

Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Cartagena de Indias D. T. y C., mayo de 2024

Doctor (s)

LAURA DIAZ CASAS Presidente COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN Y DE BIENES CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ
Presidente
COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESEUPUESTO O ASUNTOS FISCALES
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 013/2024 *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"*

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS".

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 30 de abril de 2024. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales <u>Laura Diaz Casas (C), Luz Marina Paria Cespedes, Wilson Toncel Ochoa, Mónica Villalobos Olea, Javier Julio Bejarano y Hernando Piña Elles.</u>

1. COMPETENCIA DEL ALCALDE Y DEL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS.

El artículo 315 de la Constitución Nacional señala como funciones del alcalde las siguientes:

- "3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo (...)
- 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)".



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

En lo que respecta a la competencia en cabeza de las corporaciones político-administrativas del nivel municipal o distrital, el artículo 313 constitucional establece que corresponde a los Concejos:

"2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas (...)".

Reglamentariamente, el Acuerdo 014 de 2018, en sus artículos 93-1 y 94-2, atribuye a la Comisión Primera o del Plan y a la Comisión Segunda o de Presupuestos y Asuntos Fiscales, respectivamente, las facultades para conocer de este tipo de proyectos en primer debate, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 93. COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN. Su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos:

(...)

"Aprobar los correspondientes planes de desarrollo, plan de ordenamiento territorial, sus modificaciones y los instrumentos que lo desarrollan".

ARTÍCULO 94. COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS FISCALES. Su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos:
(...)

"Dar primer debate en sesión conjunta con la Comisión primera, el Proyecto de Acuerdo del plan de desarrollo y sus modificaciones."

2. SOBRE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

En relación con los planes de desarrollo, el artículo 339 de la Constitución consagra que "las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley". Así pues, "los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". Por otra parte, el artículo 342 constitucional establece que los procedimientos para la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo serán definidos por la

Orgánica del Plan de Desarrollo. Adicionalmente, en los artículos 340 y 342 de la Constitución Nacional de 1991 se dispone que en las entidades territoriales habrá Consejos de Planeación Territorial cuyas funciones y organización, así como los procedimientos para garantizar la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo territoriales será determinado por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Finalmente, el artículo 366 de la Constitución reafirma que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", de manera que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable". Por tanto, para tales efectos, "en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Teniendo en consideración el conjunto de disposiciones referidas, resulta importante señalar que la Corte Constitucional reconoció en sentencia C-063 de 2021 que:

La Constitución de 1991 introdujo un modelo de planeación participativa y vinculante que se distancia de las experiencias de planeación previas. El sistema de planeación adoptado en la Constitución Política de 1991 se diferencia del anterior en cuanto: a) propicia la transparencia b) incrementa la participación de las entidades territoriales y los diferentes sectores económicos, sociales y culturales; y, c) prevé herramientas para hacer realidad los instrumentos de planeación, esto es, los planes y programas de desarrollo y la institucionalidad requerida para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" se configura como una apuesta del Distrito que recoge las diversas miradas y experiencias de ciudad de los actores sociales, gremios, organizaciones e instituciones así como, de la ciudadanía en general, donde se plantean los problemas y problemáticas sentidas y urgentes desde los territorios y de igual manera, las posibles alternativas de solución que se vislumbran para acercarse a la ciudad soñada; esto en constante interlocución con la administración para aunar los esfuerzos base de planificación y direccionamiento en pro de una ciudad próspera, inclusiva y sostenible.

Para el cuatrienio 2024-2027, el Plan de Desarrollo Distrital establece los programas e inversiones a través de los cuales la administración distrital contribuirá a: (i) garantizar la oferta de servicios básicos que permita a los cartageneros vivir dignamente; (ii) proteger la vida ante cualquier amenaza; (iii) propiciar el desarrollo económico mediante la diversificación de la economía cartagenera y el fomento del turismo sostenible; (iv) promover una ciudad sostenible y resiliente frente a los desastres y fenómenos climáticos; y (v) consolidar un Gobierno Distrital próximo a los ciudadanos, eficaz y ágil en sus trámites.

Las apuestas del Plan Desarrollo "Cartagena, Ciudad de Derechos" para garantizar la oferta de servicios básicos que permita a los cartageneros vivir dignamente y proteger la vida ante cualquier amenaza se encuentran alineadas con el ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad y ODS 5: Igualdad de género. En cuanto a la apuesta por propiciar el desarrollo económico mediante la diversificación de la economía cartagenera y el fomento del turismo sostenible se han definido programas alineados al ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura y el ODS 10: reducción de las desigualdades.

El Plan contiene programas que le apuntan a promover una ciudad sostenible y resiliente a los desastres y fenómenos climáticos enmarcados dentro del ODS 6: Agua limpia y saneamiento, ODS 7: Energía asequible y no contaminante, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12: Producción y consumo responsables, ODS 13: Acción por el clima y ODS15: Vida de ecosistemas terrestres. Mientras que, en la última apuesta enfocada en consolidar un Gobierno Distrital próximo a los ciudadanos, eficaz y ágil en sus trámites se establecieron metas que se alinearon al ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y el ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Cartagena enfrenta problemas de seguridad, salud, económicos, ambientales y movilidad que requieren soluciones urgentes para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y fortalecer el desarrollo integral del Distrito. En cuanto a la seguridad ciudadana, la Policía Metropolitana de Cartagena revela que la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en 2023 fue de 35,1. Además, el Dadis ha reportado 1,502 casos de violencias basadas en género hasta el mismo periodo.

En el ámbito de la salud, se observa una mortalidad materna de 58.49 por cada 100 mil nacidos vivos en 2022, y una tasa de mortalidad infantil de 14.21 por cada 1,000 nacidos vivos en 2023. También se abordan indicadores de pobreza, como la pobreza extrema que registró un 12.77% en 2022, y el déficit habitacional cuantitativo de 10.3% y cualitativo de 28.43%, según el CENSO 2018.

En el ámbito económico, se busca reducir la brecha de género en el empleo, con un 8.3% en 2022, y disminuir la tasa de desempleo juvenil, que alcanzó el 24.9% en el trimestre noviembre de 2023-enero 2024. La informalidad laboral también es un desafío a abordar, dado que registra una cifra de 54.9 Trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024. En términos de competitividad económica, Cartagena se sitúa en el puesto 11 con un puntaje de 5.56 puntos en el Índice de Competitividad por Ciudades.

En el ámbito ambiental, la ciudad debe de manera efectiva proteger los cuerpos de agua, ampliar áreas protegidas y aumentar el espacio público efectivo por habitante que actualmente se ubica en 7.09 m2. Finalmente, la ciudad enfrenta importantes problemas de movilidad e infraestructura que requiere un esfuerzo importante para mejorar la proximidad y accesibilidad de todos los ciudadanos.

3.1. METODOLOGÍA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Con base en lo manifestado por el Distrito, la ruta para la formulación del Plan de Desarrollo inició en el mes de enero con la reunión de alistamiento institucional con el Gabinete Distrital y asesores de despacho, bajo el direccionamiento y liderazgo del alcalde y la Secretaría de Planeación, en la que se socializaron las líneas del programa de gobierno denominado *Unidos para Avanzar*, el diagnóstico situacional de la ciudad y los lineamientos por parte de la Secretaría de Planeación para la construcción de diagnósticos sectoriales sólidos, la definición de las líneas estratégicas y formulación de programas pertinentes y coherentes con las necesidades y desafíos de nuestro territorio. Resaltan que, la metodología de marco lógico fue fundamental para la construcción participativa del plan, así como la cadena de valor para la definición objetivos, actividades, resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación.

Trabajo colectivo y participación ciudadana

La metodología abordada para el desarrollo del esquema de participación ciudadana posibilitó la movilización activa de todos los grupos de interés, actores estratégicos, grupos poblacionales de especial protección, organizaciones de base comunitaria, líderes, lideresas, y demás actores involucrados en el desarrollo territorial y socioeconómico de la ciudad. Se estructuró a partir de tres estrategias metodológicas: Grupos de discusión, Cartografías sociales y Paneles temáticos. Estas estrategias abordaban de forma participativa elementos relacionados con la identificación de problemáticas, causas, consecuencias y alternativas de



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

solución. Asimismo, permitían identificar las zonas y/o lugares estratégicos de la ciudad donde se manifestaban de forma diferenciada las necesidades de la ciudadanía y los diferentes grupos poblaciones.

En ese sentido, se realizaron diversos tipos mesas y/o espacios de participación ciudadana, incluidas en ellas las siguientes: i) Mesas según enfoques: territoriales, sectores, poblaciones diferenciales y étnicas; ii) Mesas técnicas institucionales: Construcción del diagnóstico y parte estratégica; iii) Mesas para la construcción del capítulo de regalía; iv) Mesas de acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación; v) Consulta virtual, recepción de oficios y/o correos electrónicos y vi) Audiencias Públicas.

Todo lo anterior, permitió el despliegue de participación ciudadana contando con una asistencia de 5.355 personas distribuidas en los distintos espacios dispuestos por la Secretaría de Planeación: 60 mesas ciudadanas; 14 mesas con grupos étnicos; 56 mesas institucionales; 6 mesas del Consejo Territorial de Planeación; 12 mesas para construcción del Capítulo de regalías; 3 audiencias públicas y la consulta virtual. Del total de la población participante se identificó que el 54% se reconocía en el género femenino, el 45,8% en el masculino y el 0,2 % en transgénero y no binario.

Se recolectó un total de 2.436 propuestas ciudadanas que aportaron a la construcción del diagnóstico y a la parte estratégica del plan de desarrollo. Luego de recibir estos aportes la Secretaría de Planeación Distrital realizó un proceso de organización y análisis iniciando por puntualizar y clasificar las propuestas consignadas en las relatorías de las mesas y de la encuesta ciudadana según los siguientes criterios: i) alineación con la propuesta programática del plan de desarrollo (línea estratégica e impulsor de avance); ii) alineación con el programa de gobierno; iii) análisis técnico y iv) análisis de la viabilidad fiscal. Este análisis permitió identificar el grupo de propuestas a las que el Plan ya atendía con su propuesta estratégica. Posteriormente, el consolidado final de propuestas fue enviado a las dependencias de la administración distrital para que evaluaran si aprobaban o no la viabilidad de su inclusión en el plan y pudieran formular programas o productos que respondan a estas propuestas, en caso de ser aceptadas.

3.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO DISTRITAL

El Plan de Desarrollo Distrital contempla la visión de ciudad a 2027, de convertirse en un modelo de ciudad productiva, incluyente y sostenible, que tiene como prioridad la mejora de la calidad de vida para toda la ciudadanía, especialmente en aquellos territorios y grupos poblacionales que históricamente han sido más vulnerables y desfavorecidos, siendo el resultado de la construcción participativa con la ciudadanía y todos los sectores de la sociedad.

Para dar cumplimiento a este fin, el plan está conformado por cinco (5) líneas estratégicas y un (1) capítulo étnico, treinta y cuatro (34) componentes impulsores de avance, y ciento sesenta y cuatro (164) programas que responden a los desafíos, principios y retos de ciudad para los próximos cuatro años.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Estructura general del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, ciudad de derechos"



3.3. CONCEPTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

De conformidad con lo manifestado por el Distrito, el día 29 de febrero fue remitido al Consejo Territorial de Planeación el documento preliminar de Bases del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos".

En respuesta a lo anterior, el día 01 de abril de 2024 el **Consejo Territorial de Planeación** emitió un documento en el cual se consigan las recomendaciones y observaciones sobre las bases del Plan de Desarrollo.

4. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, que establece:

"Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas".

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios:

"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación".

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" (...)

En el presente estudio de ponencia, se verifica la presencia de unidad de materia en el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2027 CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", existe coherencia en su enfoque, cada aspecto abordado está directamente relacionado con el desarrollo integral de la ciudad de Cartagena. Los objetivos claros y específicos del plan, la estructura bien definida que incluye líneas estratégicas, componentes y programas específicos, así como la inclusión de los planes sectoriales de Turismo y el Plan Territorial de Salud. Lo anterior, demuestra una preocupación por abordar los desafíos de la ciudad de manera integral y coordinada.

A lo largo de su articulado, se abordan aspectos relacionados con la visión, los objetivos estratégicos, los retos de ciudad, los principios rectores, las líneas estratégicas, componentes, programas, plan plurianual de inversiones y los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, sin desviarse hacia otras materias no relacionadas con el desarrollo territorial de Cartagena. Por lo tanto, cumple con el principio de unidad de materia al mantener una temática coherente y específica a lo largo de todo el texto del proyecto de acuerdo.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE ACUERDO

5.1. Fundamentos Constitucionales:

ARTÍCULO 339 Constitución Política de Colombia: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo. las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

ARTÍCULO 342 Constitución Política de Colombia: La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente,



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

ARTÍCULO 366 Constitución Política de Colombia: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

5.2. Fundamentos legales:

Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"

ARTÍCULO 10. PROPÓSITOS. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 20. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

ARTÍCULO 31. CONTENIDO DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 40. APROBACIÓN. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.

Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.

• Ley 388 de 1997: "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 21. ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO. El Plan de ordenamiento territorial define a largo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. En



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio

• Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."

ARTÍCULO 204. RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos.

El gobernador y el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello.

• Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS. La competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud, y su asignación presupuestal son responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. Los y las jóvenes participarán activamente en el proceso de construcción de las políticas públicas a nivel local, departamental y nacional, así mismo, ejercerán ell control de su implementación y ejecución a través de los mecanismos fijados por la ley.

PARÁGRAFO 1. El Presidente de la República, los Gobernadores y Alcaldes, en el marco de sus competencias, serán responsables por la inclusión de las Políticas de la Juventud dentro de los Planes de Desarrollo correspondientes.

PARÁGRAFO 2. El Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes. deberán incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas en el ente territorial. Todo ello sin detrimento de la complementariedad y la colaboración que entre la Nación y los entes territoriales debe existir.

 Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

ARTÍCULO 2. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

 Decreto No. 1076 de 2015: "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

ARTÍCULO 2.2.8.6.1.2. ARMONIZACIÓN. Para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los Departamentos, Distritos y Municipios, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. El proceso de preparación de los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales en lo relacionado con la gestión ambiental a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, se adelantará con la asesoría de las Corporaciones, las cuales deberán suministrar los datos relacionados con los recursos de inversión disponibles en cada departamento, distrito o municipio, atendiendo los términos establecidos en la precitada ley. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan al Consejo de Gobierno o cuerpo que haga sus veces a que se refiere el numeral 4 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994 se enviará copia del proyecto a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en las respectivas entidades territoriales.
- 3. La Corporación dispondrá de un término no superior a quince (15) días para que los revise técnicamente y constate su armonización con los demás planes de la región; término dentro del cual deberá remitir el plan con el concepto respectivo.
- 4. Recibido el concepto emitido por la Corporación, el Consejo de Gobierno las considerará y enviará copia de las mismas al Consejo Territorial de Planeación, el cual en caso de no acogerlas enviará copia a las asambleas departamentales o concejos municipales respectivos para que lo consideren en el trámite siguiente.
 - Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

ARTÍCULO 2.3.7.2.2.1.9. APOYO DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS. Los municipios, distritos y departamentos, acorde con su obligación constitucional y legal, priorizarán el apoyo técnico y financiero para la estructuración e implementación de las acciones derivadas de los planes de gestión en áreas de dificil gestión y apoyarán técnica y financieramente los proyectos para mejorar la prestación de dichos servicios públicos. Estos proyectos se incluirán en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del municipio o distrito de que

 Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

ARTÍCULO 2.2.7.4.1.1. DEFINICIÓN. Sinergia territorial es una estrategia institucional, liderada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), cuyo objetivo es brindar asistencia técnica a municipios y departamentos en el diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de seguimiento a sus planes de desarrollo, con el fin de mejorar los ejercicios de rendición de cuentas y la toma de decisiones con base en información cualificada, así como fomentar la transparencia y el buen gobierno.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

ARTÍCULO 2.2.7.4.1.3. METODOLOGÍA. La metodología de trabajo de la estrategia es:

- 1. Inclusión en Sinergia Territorial. La estrategia puede ser puesta en marcha en cualquier momento del tiempo previa solicitud expresa por parte de la entidad territorial interesada en incorporarse a ella.
- 2. Aplicación de la estrategia. Sinergia Territorial se implementa mediante tres procesos y cuatro fases para el desarrollo de los mismos. Los procesos son: adaptación para el seguimiento del plan de desarrollo; diseño e implementación del sistema de seguimiento; y seguimiento al plan. Las fases de desarrollo son: alistamiento, fortalecimiento, consolidación y sostenibilidad. De igual manera, existe una fase de carácter transversal denominada expansión.
- 3. Acompañamiento permanente in situ a través de asesores territoriales.
 - Decreto No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"

ARTÍCULO 1. La presente ley constituye el estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal (L. 38/89, art. 1; L. 179/94, art. 55, inc. 1).

ARTÍCULO 2. Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).

 Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"

ARTÍCULO 29. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. Son competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de ordenamiento del territorio, las siguientes:

- 3. De los Distritos Especiales
- a) Dividir el territorio distrital en localidades, de acuerdo a las características sociales de sus habitantes y atribuir competencias y funciones administrativas.
- b) Organizarse como áreas metropolitanas, siempre que existan unas relaciones físicas, sociales y económicas que den lugar al conjunto de dicha característica y coordinar el desarrollo del espacio territorial integrado por medio de la racionalización de la prestación de sus servicios y la ejecución de obras de interés metropolitano.
- c) Dirigir las actividades que por su denominación y su carácter les corresponda.
- 4. Del Municipio
- a) Formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio.
- b) Reglamentar de manera específica los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

c) Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.

Parágrafo 1°. La distribución de competencias que se establece en este artículo se adelantará bajo los principios de descentralización, concurrencia y complementariedad de las acciones establecidas por las entidades territoriales y en coordinación con lo dispuesto por sus autoridades respectivas en los instrumentos locales y regionales de planificación.

Parágrafo 2°. Al nivel metropolitano le corresponde la elaboración de planes integrales de desarrollo metropolitano con perspectiva de largo plazo, incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial y el señalamiento de las normas obligatoriamente generales que definan los objetivos y criterios a los que deben acogerse los municipios al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Áreas Metropolitanas.

 Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
 - Ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales."

ARTÍCULO 1°. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 8/9 de 2003.

• Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

ARTÍCULO 21. Modifíquese el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 así:

Artículo 74. Trámites del plan de desarrollo. El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.

En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior.

ARTÍCULO 29 Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

- e) Con relación a la Ciudadanía:
- 3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
- 4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal. Parágrafo. El alcalde que en ejercicio de la función conferida en el numeral 5 de este artículo exceda el presupuesto de la vigencia o la capacidad de endeudamiento establecida, incurrirá en causal de mala conducta.
- f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región:
- 4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y largo plazo.
 - Ley 1617 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales"

ARTÍCULO 21. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL. La administración distrital contará durante el período de gobierno con un Plan de Desarrollo elaborado de acuerdo a los principios constitucionales y legales vigentes. El Plan de Desarrollo Distrital será el eje sobre el cual se formularán y elaborarán los demás planes sectoriales del distrito. Los distritos elaborarán los Planes de Desarrollo Distritales en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Parágrafo. Si el Plan de Desarrollo Departamental incluye acciones o proyectos en el territorio distrital estas deben ser concertadas previamente con el alcalde distrital.

 Ley 1625 de 2013 "Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas"

ARTÍCULO 12. PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO. Es un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos.

La formulación y aprobación del plan integral de desarrollo metropolitano, debe efectuarse en consonancia con las directrices sectoriales contenidas en el plan nacional de desarrollo y las políticas sectoriales fijadas a través de documentos Conpes así como los planes de desarrollo de los municipios que la conforman.

Ley 2294 DE 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026
 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Articulación de los planes de desarrollo territoriales con el plan nacional de desarrollo, mantener correspondencia con el Programa de Gobierno.

ARTÍCULO 321. UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES DE FUENTES NACIONALES DEL FONPET. Las entidades territoriales que hayan cubierto su pasivo pensional en el sector propósito general del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- y que no tengan obligaciones pensionales con los sectores Salud y Educación del FONPET, o que las tengan financiadas de acuerdo con la normativa vigente, podrán utilizar los recursos excedentes de las fuentes Privatizaciones Nacionales, Capitalizaciones Privadas en Entidades Nacionales. Extinción de Dominio e Impuesto de Timbre Nacional, del sector Propósito General del FONPET para la financiación de proyectos de inversión social incluidos en su Plan de Desarrollo.

 CONPES NO. 3918 de 2018: "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

5.3.3. LINEAMIENTO 3: estrategia territorial Los ODS son objetivos deseables en cuanto promueven, desde diferentes enfoques, el desarrollo de las personas, así como el del entorno construido y el natural. Innovan en cuanto a la inclusión transversal del concepto de sostenibilidad, como también de su territorialización. En efecto. Si bien los ODS corresponden a objetivos globales, su logro depende de la habilidad de volverlos realidad en las ciudades, regiones y municipios. Es a esta escala que se deben definir objetivos y metas, medios de implementación, así como el uso de indicadores para definir tanto las líneas de base como el monitoreo de su progreso. El reto para la implementación de los ODS a nivel regional se abordará a través de cinco líneas de acción principalmente, que complementan el ejercicio de seguimiento presentado en el lineamiento 5.3.1 del presente documento CONPES: (i) pedagogía sobre los ODS: (ii) seguimiento a los avances de los ODS a nivel territorial: (iii) visibilización de buenas prácticas locales para la implementación de ODS: (iv) implementación de marcadores ODS en los instrumentos de planeación y presupuesto regional: Y (v) acompañamiento diferenciado a los territorios para la implementación de los ODS

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES, DEPENDENCIAS DEL DISTRITO, OTROS.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

6.1. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"

- Primer ejercicio de socialización del Plan Distrital de Desarrollo, llevada a cabo en la Universidad de Cartagena el día 18 de abril de 2024.
- Socialización del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos":
 El 02 de mayo de 2024, durante la sesión del Concejo, el Doctor Camilo Rey Sabogal,
 Secretario de Planeación del Distrito de Cartagena, llevó a cabo la socialización del Plan de Desarrollo. Para acceder a la presentación y las intervenciones realizadas, puede consultar el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=io015qDFqLg

6.2. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Con el fin de garantizar el debido y oportuno ejercicio de derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se llevaron a cabo ocho audiencias públicas, tal como a continuación se detalla.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado.

ENLACE DE LA AUDIENCIA
https://www.youtube.com/watch?v=ceBfy50mmj0
https://www.youtube.com/watch?v=oRGDqzNl0Ik
https://www.youtube.com/watch?v=jztoT22DF-E
https://www.youtube.com/watch?v=IWMut4oA1G4
https://www.youtube.com/watch?v=J5sqgstynyY
https://www.youtube.com/watch?v=5dgUufcB3eY&t=10s



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Mayo	20/2024:	Audiencia	https://www.youtube.com/watch?v=8N14beRYc9o
general Plan de desarrollo.			
Mayo	21 /2024:	Audiencia	https://www.youtube.com/watch?v=UG4nTUT52Ns
general Plan de desarrollo.			

Es importante manifestar que las audiencias públicas contaron con la asistencia y participación activa de la ciudadanía en general, así como de representantes de la administración distrital y los honorables concejales. La presencia y contribución de estos actores resaltan el compromiso compartido por la construcción de un Plan de Desarrollo que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Igualmente, se resalta que durante el estudio del proyecto de acuerdo en las sesiones extraordinarias, los concejales participaron activamente manifestando sus apreciaciones frente a cada una de las líneas de plan de desarrollo, los componente impulsores de avance y los programas. La dinámica de intercambio fue integral, con intervenciones que evidenciaron un profundo análisis y compromiso con el desarrollo local. Las distintas perspectivas y propuestas contribuyeron a una visión integral y a la identificación de áreas de oportunidad para fortalecer el impacto del Plan de Desarrollo . Se destaca la importancia de crear la secretaría de la Mujer en el distrito, reforzar las metas de cumplimiento frente a la violencia en contra de la mujer y los feminicidios.

6.1. PONENCIAS RADICADAS

A continuación se referencian las ponencias radicadas en la Secretaría General del Concejo Distrital, las cuales ha sido remitidas a la Administración Distrital:

- En el transcurso de la sesión realizada el día 03 de mayo de 2024, el Concejal Armando Córdoba presentó el documento titulado "Análisis de Medidas y Programas de Gestión de Residuos y Sostenibilidad Ambiental en el Plan de Desarrollo de Cartagena". Este informe tiene como objetivo ofrecer un análisis y resumen conciso de las medidas y programas ambientales detallados en el Plan de Desarrollo para Cartagena, con un enfoque especial en la gestión de residuos sólidos. El mencionado documento se adjunta al presente informe de ponencia y forma parte integral del mismo.
- En el marco de la audiencia pública llevada a cabo el día 08 de mayo de 2024 en la cual se abordó la línea estratégica "Seguridad humana", el Concejal Javier Julio Bejarano presentó una serie de observaciones y sugerencias frente a esta línea. Manifestó el Concejal, que en los próximos días estaría radicando en la Secretaría de Planeación Distrital el documento en el cual plantea las ideas propuestas. El escrito presentado por el Concejal Javier Julio Bejarano se adjunta a la presente ponencia.
- En el marco de la audiencia pública llevada a cabo el día 11 de mayo de 2024 en la cual se abordó la línea estratégica "Ciudad Conectada y Sostenible", el Concejal Pedro Aponte García presentó un documento contentivo de una serie de observaciones y sugerencias. El mencionado documento fue traslado por parte de la Secretaría General del Concejo Distrital a Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y Desastres, mediante Oficio SG 0169 de fecha mayo 11 de 2024. El escrito presentado se adjunta al informe de ponencia y forma parte integral del mismo.
- Mediante correo electrónico de fecha mayo 11 de 2024, la Secretaría General del Concejo Distrital dio traslado a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de las ponencias presentadas en el marco de las audiencia pública de la línea estratégica Ciudad Conectada y Sostenible. A continuación se referencian las ponencias remitidas: Irvin

CARTAGEN AND SHUM SO COS

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Pérez Muñoz, Gerente Regional CAMACOL Bolívar; Consejo Gremial de Bolívar; Fundación Dialogo Social Cartagena – Antonio Aponte Torres.

- En el desarrollo de la audiencia pública llevada a cabo el día 14 de mayo de 2024 en la cual se abordó la línea estratégica "Innovación pública, participación ciudadana". Capítulo étnico.", el Concejal Carlos Barrios presentó una serie de observaciones. De lo anterior se dio traslado por parte de la Secretaría General del Concejo Distrital a la Administración Distrital, mediante Oficio SG 0180 de fecha mayo 16 de 2024.
- Mediante Oficio SG 0185/2024 de mayo 17/2024 de la Secretaría General, se dio traslado a la Administración Distrital de los siguientes documentos: "Recomendaciones en materia del derecho humano a la alimentación en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027". FIAN Colombia, Asociación Funsarep, Asociación Grupo Artístico Mujeres Espejo, Mesa por la Defensa Territorial del Cerro de la Popa, Casa Taller Oscar Hurtado, Cartagena Mía- Mesa local de Infancia y Adolescencia por una ciudad un metro diez, a la altura de la niñez, Asociación comunitaria y microempresarial del Paraíso, Fundación Almendras movimiento mujeres por la vida, Mujeres comerciantes del mercado Santa Rita. Igualmente, se dio traslado de la Ponencia grupo de mujeres y lideresas de Cartagena.
- A través del Oficio SG 0186/2024 de la Secretaría General del Concejo Distrital, se dio traslado a la Administración Distrital del documento presentado por el señor Carlos González Beltrán, Vocero de Discapacidad del Departamento de Bolívar: "DERECHOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA LEY 1618 DEL 2013, CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991 ART. 13,47,54 Y 68, LEY 1145 DEL 2007, CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2013-2023, DECRETO DISTRITAL DE CARTAGENA 009 2019".
- Mediante oficio SG 0194/2024 de mayo 21 de 2024, emitido por la Secretaría General del Concejo Distrital, se remitió a la Administración Distrital el documento: "Recomendaciones Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 Alcaldía de Cartagena de Indias D.T y C. Garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Política Pública de Ambientes Escolares Alimentarios Saludables – PPAEAS", presentado por la señora Damaris Tamara en el curso de la audiencia pública llevada a cabo el día 21 de mayo de 2024.
- Mediante oficio SG 0195/2024 de mayo 21 de 2024, emitido por la Secretaría General del Concejo Distrital, se remitió a la Administración Distrital el documento: "Articulación y apoyo a las actividades de dignatarias comunales", el cual fue presentado por la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
- Mediante oficio SG 0196/2024 de mayo 21 de 2024, emitido por la Secretaría General del Concejo Distrital, se remitió a la Administración Distrital, las ponencias que a continuación se relaciona:
 - ANTONIO APONTE POT CIÉNAGA DE LA VIRGEN
 - CATIA CARDOZO CUELLO DISCAPACIDAD
 - ELIANA SALAS VIDA DIGNA SEGURIDAD CIUDADANA
 - HAROLDO RODRIGUEZ CINEMATECA DE CARTAGENA PLAN MAESTRO DE ARBORIZACIÓN
 - SAIDA AGUIRRE DISCAPACIDAD
 - CARLOS GONZÁLEZ DURÁN MOVILIDAD Y SEGURIDAD
 - RICARDO GOEZ CULTURA DE PAZ
 - CARLOS LEÓN MACÍAS GREMIO DE RECICLADORES



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

- ALVARO PARDO VIDA DIGNA BARRIOS POPULARES
- RAFAEL PORTO HILL ARTES Y CULTURA
- MARIBEL NARVAEZ PARDO ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
- LUIS CARRILLO Y REYNALDO ALARCÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGROALIMENTARIA
- ALCIBIADES ELLES DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO
- DANNY CARTAGENA TURISMO Y MODELO DE DESARROLLO
- LUIS ALBERTO SALAZAR ARTE Y CULTURA
- CHARLES BELTRÁN ARTE Y CULTURA
- DANIELA ZABALETA CAICEDO CERRO DE LA POPA ACCIÓN POPULAR
- LUZ MAIDE ÁVILA JAC MEMBRILLAL CENTRO HOSPITALARIO
- NEIVER GONZÁLEZ CULTURA CIUDADANA
- SEBASTIAN HERNÁNDEZ PARTICIPACIÓN JUVENIL
- WALTER MEJÍA (FUNCICAR) APORTES EN LAS 5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS
- LUIS ALBERTO VERGARA LÍNEAS ESTRATÉGICAS 1, 2 Y 4.
- CARLOS AREVALO DISCAPACIDAD
- LILIANA MUÑOZ DISCAPACIDAD
- ANTONIO APONTE LÍNEA ESTRATÉGICA 4
- DAMARIS TÁMARA COMEDORES ESCOLARES
- Mediante oficio SG 0197/2024 de mayo 21 de 2024, emitido por la Secretaría General del Concejo Distrital, se remitió a la Administración Distrital las observaciones presentadas por la Concejal Luz Marina Paria Céspedes.

6.2. OTROS DOCUMENTOS REMITIDOS

- El día 08 de mayo de 2024 fue recibido en el Concejo Distrital de Cartagena el Oficio No. 13203600003-127-2024 de la Procuraduría 03 Judicial II Para Asuntos Ambientales y Agrarios de Cartagena. En dicho documento, se exhorta a incluir dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027", el proyecto de reubicación de las comunidades de Marlinda y Villagloria, así como la restitución del espacio público ocupado por las mismas en el Sector del Corregimiento de la Boquilla.
 - Mediante escrito SG 0164/2024 de la Secretaría General del Concejo Distrital, se dio traslado del citado oficio a la Secretaría de Planeación Distrital.
- Mediante oficio SG 0191/2024 de la Secretaría General del Concejo Distrital, se dio traslado a la Secretaría de Planeación Distrital, de la directriz No. 003 del 16 de abril de 2024. Procuraduría General de la Nación a través del cual imparte una serie de lineamientos en materia de fortalecimiento de la protección y garantía de derechos y la gestión administrativa en los planes de desarrollo territorial.
- Mediante oficio SG 0193/2024 de la Secretaría General del Concejo Distrital, se dio traslado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del documento: "Petición de información relacionada con las metas del Plan de desarrollo y el presupuesto de las Comisarías de familia en el distrito de Cartagena de Indias", en el cual se realizan una serie de apreciaciones frente al proyecto del Plan de Desarrollo en lo referente al "Numeral 2.2.2.2 PROGRAMA: AVANZANDO EN EL FORTALECIMIENTO DE CASAS DE JUSTICIA, COMISARÍAS DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICÍA".



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.

Mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo que está siendo analizado.

8. MESAS DE TRABAJO REALIZADAS.

Durante el análisis del proyecto presentado, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las cuales se propició un espacio de diálogo y colaboración entre la administración distrital, concejales y el equipo de trabajo de la Secretaría General. Estas mesas de trabajo permitieron una discusión integral sobre los diferentes aspectos del plan de desarrollo distrital, brindando la oportunidad de intercambiar ideas, plantear inquietudes y sugerir posibles mejoras.

9. PRONUNCIAMIENTOS FRENTE AL PROYECTO DE ACUERDO

La Administración Distrital, a través del <u>Oficio AMC-OFI 00601992024 con fecha del 21 de mayo de</u> <u>2024,</u> presentó un documento que incluye aclaraciones, precisiones y modificaciones al proyecto de acuerdo originalmente propuesto. Estas modificaciones se realizan en respuesta a las solicitudes, observaciones y precisiones expresadas por la ciudadanía participante, concejales, veedurías, etc., durante las audiencias públicas celebradas. Además, se incluyen ajustes realizados a partir de las revisiones internas de la Administración.

A continuación, se presenta textualmente el documento radicado:

ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 013-2024

1. ADOPCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PLAN

Dentro de este componente se presentan los siguientes ajustes:

Se realiza una modificación a la visión. Por lo tanto, el texto queda así:

En el año 2027, el Distrito de Cartagena brillará al convertirse en un modelo global de ciudad productiva, incluyente y sostenible donde la mejora de la calidad de vida para todos, con especial énfasis en los territorios y grupos poblacionales más vulnerables, será la principal prioridad. Para ello, la administración distrital se compromete a trabajar en proteger la vida de todo aquello que la ponga en riesgo, en garantizar el goce efectivo de los derechos, en impulsar un desarrollo económico que contribuya de manera eficaz al cierre de brechas y la generación de más y mejor empleo. Para lograr estos propósitos también trabajaremos en el fortalecimiento de nuestras instituciones, en el impulso de los procesos participativos, en mejoras claves de la infraestructura, en la protección del ambiente, y en el ordenamiento alrededor del agua para garantizar el derecho



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

a la ciudad de las generaciones presentes y futuras. Cartagena brillará al consolidarse como una Ciudad de Derechos.

2. ESTRUCTURA DEL PLAN

Se incluye dentro del texto de los determinantes del Plan, al Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar 2024-2027 "Bolívar me enamora". Por lo tanto, el texto queda así:

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" tiene como determinantes los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de 2015 de la Organización de las Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, las determinantes ambientales del ordenamiento territorial que establece la Ley 388 de 1997, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar 2024-2027 "Bolívar me enamora", el Plan 4C Cartagena de Indias Competitiva y Compatible con el Clima, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas aprobadas en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

3. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SEGURIDAD HUMANA

Dentro de esta línea estratégica se presentan los siguientes ajustes:

PROGRAMA 9.1.1.: PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24

Se adiciona una meta al programa relativa a operativos de protección, defensa, recuperación de bienes de uso público marino costeros. Por lo tanto, el texto final queda así:

Indicador de	Línea	Línea Meta del	Línea Meta del	Posponsable	Población		ficación roducto
producto	base	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie	Servici	
Operativos anuales de protección, defensa, recuperación de bienes de uso público marino costero desarrollados	N. D	Desarrollar diez (10) operativos anuales de protección, defensa, recuperación de bienes de uso público marino costero en el Distrito a través del ECOBLOQUE	Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana Distrisegurid ad Establecimie nto Público Ambiental Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres	1.059.626 habitantes	n	X	



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Gerencia de	
Espacio	
Público y	
Movilidad	

Programa 9.1.5.: EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL PARA AVANZAR

En la meta de formar a cuatrocientas (400) mujeres como gestoras en educación de cultura y seguridad vial, se incluye el verbo "vincular" y se elimina el límite de edad en la población objetivo, quedando a partir de los dieciocho (18) años. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea Meta del	Dagnanashla	Responsable Población	Clasificación del producto		
producto	base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
					n	0
Número de mujeres formadas y vinculadas como gestoras de educación, cultura y seguridad vial	Fuente: Departa mento Administr ativo de Tránsito y Transpor te, 2023	Formar y vincular a cuatrocientas (400) mujeres como gestoras de educación, cultura y seguridad vial	Departament o Administrativ o de Tránsito y Transporte	400 mujeres mayores de 18 años		X

Programa 9.2.7.: DERECHOS HUMANOS PARA LA VIDA DIGNA

Se complementa la meta de implementar cuatro (4) estrategias de prevención de casos de víctimas de trata de personas, para que esta sea en coordinación con los comités territoriales de lucha contra la trata de personas. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea	Meta del	Dagagashla	Responsable Población		Clasificación del producto		
producto	base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici		
					n	0		
Número de estrategias implementadas para la prevención de casos de víctimas de trata de personas	N.D.	Implementar cuatro (4) estrategias de prevención de casos de víctimas de trata de personas en coordinación con los	Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana Secretaria de Participación y Desarrollo Social	1.059.626 habitantes		X		



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

comités		
territorial	es	
de lucha	ı	
contra la	1	
trata de		
persona	5	

Programa 9.3.1.: SALUD CON COBERTURA, ACCESIBILIDAD, CALIDAD E INCLUSIÓN

Se ajusta la redacción y el verbo rector de la meta de la habilitación de los servicios de salud para la red integrada de salud del Distrito. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea	Línea Meta del	Responsable	Responsable Población			ficación roducto
producto	base	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie	Servici	
					n	0	
Número de servicios de salud habilitados para atender Población No Asegurada	142 servicios habilitad os en el Distrito Fuente: DADIS, 2023	Mantener habilitados ciento cuarenta y dos (142) servicios de salud anualmente para la red integrada de salud del Distrito	Departament o Administrativ o Distrital de Salud	16.740 personas no aseguradas		X	

Programa 9.3.2.: DERECHOS EN SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL

La meta Vincular a treinta mil (30.000) personas pertenecientes a los grupos poblacionales vulnerables en estrategias de promoción de la participación social en salud, se complementa con la expresión de paridad de género, atendiendo a la observación de las organizaciones sociales de mujeres. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea	Meta del	Posnonsable	Población		ficación roducto
producto	base	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie	Servici
					n	0
Número de	25.000			30.000		
personas	personas	Vincular a	Departament	personas		
pertenecientes	participar	treinta mil	Departament	con paridad		
a los grupos	on en	(30.000)	Administrativ	de género		Х
poblaciones	estrategi	personas en	o Distrital de	pertenecie		^
vulnerables	as de	estrategias	Salud	ntes a		
participantes en	promoció	de	Saluu	grupos		
estrategias de	n social	promoción		poblacional		



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

promoción de la	en salud	de la	es	
participación	a corte	participación	vulnerables	
social en salud	2023	social en		
		salud con		
	Fuente:	paridad de		
	Departa	género		
	mento	(pertenecient		
	Administr	es a los		
	ativo	grupos		
	Distrital	poblaciones		
	de Salud,	vulnerables)		
	2023			

Programa 9.3.4.: SALUD PÚBLICA

En la meta de desarrollar anualmente seiscientas setenta y cinco (675) acciones de salud pública, se complementa con el cumplimiento de sentencias como la C-055 de 2022 de la Corte Constitucional, atendiendo al aporte de ONU MUJERES. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población		ficación roducto Servici
producto	Dase	cuatrierilo			n	0
Número de acciones de salud pública desarrolladas para promoción de la salud sexual y reproductiva en entidades de salud, entorno comunitario y educativo	544 acciones de salud pública desarroll adas para promoció n de la salud sexual y reproduc tiva en entidade s de salud, entorno comunita rio y educativ o a corte 2023 Fuente: Departa	Desarrollar anualmente seiscientas setenta y cinco (675) acciones de salud pública para promoción de la salud sexual y reproductiva en entidades de salud, entorno comunitario y educativo, incluyendo el cumplimiento de sentencias como la C-055 de 2022 de la Corte	Departament o Administrativ o Distrital de Salud	1.059.626 habitantes		X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

mento	Constituciona		
Administr	I		
ativo			
Distrital			
de Salud,			
2023			

Adicionalmente, de acuerdo con las observaciones de organizaciones sociales, se aclara en la redacción del programa que las actividades de proyecto de las metas contenidas en el mismo darán cumplimiento de los objetivos y productos de la Política Pública de Ambientes Escolares Alimentarios Saludables. Por lo tanto, el texto final queda así:

El programa se enfocará en fomentar la salud y prevenir enfermedades, al mismo tiempo que fortalecerá la inspección, vigilancia y control sanitario para proteger la salud pública y mejorar el bienestar de todos los ciudadanos. Esto se llevará a cabo mediante el desarrollo de estrategias para el cuidado de la salud y la vida de los colectivos y comunidades, orientado hacia una atención integral, integrada e intercultural, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud, en un proceso participativo y transectorial y en consonancia con las directrices establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los pilares del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo en el marco de las competencias de Ley.

A través de las actividades contempladas en las metas de este programa, se dará cumplimiento al producto 2 de la Política Pública de Ambientes Escolares Alimentarios Saludables, "Tiendas, cafeterías y quioscos con derechos", estableciendo lineamientos para garantizar tiendas escolares saludables, sostenibles y rentables.

Programa 9.4.2.: ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA

Atendiendo a la participación de organizaciones sociales de cuidadoras de personas con discapacidad, se modifica la meta de atención de personas con discapacidad para incluir a sus cuidadoras. Por lo tanto, el texto queda así:

Indicador de	Línea haca	Meta del	Doggogople	ponsable Población		ficación roducto
producto	Línea base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
					n	0
Número de						
personas	17.259	Atender a				
con	personas en el	tres mil				
discapacida	Registro para	cuatrocienta	Secretaría			
d y sus	la Localización	s cincuenta y	de	3.452		
cuidadoras	У	dos (3.452)	Participació	personas		
atendidas	Caracterizació	personas	·	con		Х
con	n de Personas	con	n y Desarrollo	discapacida		
programas	con	discapacidad	Social	d		
de la oferta	Discapacidad a	y sus	Jucial			
institucional	corte	cuidadoras				
de la	diciembre de	con				
Secretaría	2020	programas				



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

de		de la oferta
Participació	Fuente:	institucional
n y	Ministerio de	de la
Desarrollo	Salud y	Secretaría de
Social	Protección	Participación
	Social, 2020	y Desarrollo
		Social

Programa 9.4.3.: UNIDOS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Atendiendo las observaciones de las comunidades y los actores participativos en el marco de las audiencias públicas de discusión del Plan de Desarrollo, se ajusta el objetivo general. Se ajusta la meta de creación de unidades productivas de personas con discapacidad aumentando la cifra. Adicionalmente, se ajusta la redacción para incluir a los cuidadores desde la meta en ambos programas. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Objetivo General: Fomentar la autonomía económica de las personas con discapacidad en Cartagena mediante la creación y consolidación de unidades productivas, y la integración de sus empresas o emprendimientos en eventos de relevancia en la ciudad.

Indicador de	Línea	Meta del	Posnonsable	Población		ficación roducto
producto	base	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie n	Servici o
Número de unidades productivas de personas con discapacidad y/o sus cuidadoras creadas y acompañadas	N.D.	Crear y/o acompañar doscientas (200) unidades productivas de personas con discapacidad y/o sus cuidadoras	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	17.259 personas en el Registro para la Localizació n y Caracteriza ción de Personas con Discapacida d		X
Caracterizacion es de la vocación productiva de personas con discapacidad y sus cuidadoras elaboradas	N.D.	Elaborar cuatro (4) caracterizacio nes de la vocación productiva de personas con discapacidad	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	17.259 personas en el Registro para la Localizació n y Caracteriza ción de		X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

y sus	Personas	
cuidadoras	con	
	Discapacida	
	d	

Programa 9.4.5.: ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE

En la meta de vinculación laboral de cincuenta y cinco (55) nuevos migrantes, retornados y de acogida desde la ruta de inclusión productiva se ajustaron los responsables de dicha meta, incluyendo a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
producto	Liliea Dase	cuatrienio	Responsable	FODIaCIOII	Bie	Servici
		- 6			n	0
Número de personas migrantes, retornados y de acogida, beneficiadas con asistencia técnica y acompañami ento productivo y empresarial desde la ruta de inclusión productiva	12.318 personas caracterizad as en el Centro Intégrate a corte de noviembre de 2023 Fuente: Centro Intégrate, Secretaría del Interior, 2023	Beneficiar a tres mil quinientas treinta y cuatro (3.534) personas migrantes, retornados y de acogida, con asistencia técnica y acompañami ento productivo y empresarial desde la ruta de inclusión productiva	Secretaría de Participación y Desarrollo Social Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	70.672 personas migrantes, colombiano s retornados y de acogida		X
Número de personas migrantes, retornados y de acogida vinculadas laboralmente desde la ruta de inclusión productiva	92 migrantes, retornados o de acogida vinculados laboralment e desde la ruta de inclusión productiva	Vincular laboralmente a cincuenta y cinco (55) nuevos migrantes, retornados y de acogida desde la ruta de inclusión productiva	Secretaría de Participación y Desarrollo Social Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	70.672 personas migrantes, colombiano s retornados y de acogida		X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

a corte 2023			
Fuente: Departame nto Nacional de Planeación, 2023			

Programa 9.4.6.: CARTAGENA DIVERSA

Se ajusta la meta de financiación de emprendimientos a personas LGBTIQ+, corrigiendo la línea base, la población, y aumentando la meta de acuerdo a las observaciones de organizaciones sociales y Honorables Concejales. En la meta de creación de una (1) ruta de atención integral de violencias basadas en orientación sexual e identidad de género se corrigió la población objetivo a 13.000 personas LGBTIQ+. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	ficación roducto Servici o
Número de emprendimie ntos, negocios y/o proyectos productivos liderados por personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas financiados	0 Fuente: Secretaría de Participació n y Desarrollo Social, 2023	Financiar doscientos (200) emprendimie ntos, negocios y/o proyectos productivos liderados por personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	Secretaría de Participación y Desarrollo Social Oficina de Asuntos para la Mujer	200 personas LGBTIQ+	X
Número de rutas de atención integral de violencias basadas en orientación sexual e identidad de	0 Fuente: Secretaría de Participació n y Desarrollo Social	Crear una (1) ruta de atención integral de violencias basadas en orientación sexual e identidad de género	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	14.000 personas LGBTIQ+	X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

género creadas Número de campañas de promoción y prevención de la salud, salud sexual y reproductiva y salud mental dirigida a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y	O Fuente: Secretaría de Participació n y Desarrollo Social, 2023	Desarrollar ocho (8) campañas de promoción y prevención de la salud, salud sexual y reproductiva y salud mental dirigida a personas con orientaciones sexuales e identidades de género	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	13.000 personas LGBTIQ+	X
de género	300idi, 2023	identidades			
<i>'</i>		_			
sectores		diversas y			
LGBTIQ+		sectores			
desarrolladas		LGBTIQ+			

Programa 9.4.7.: SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO

En atención a las recomendaciones realizadas por ciudadanía, organizaciones sociales y cabildantes en el marco de la discusión del proyecto de Plan de Desarrollo, se incluye una nueva meta concerniente a "Diseñar, estructurar e implementar un (1) Sistema Distrital del Cuidado". Adicionalmente, se ajusta la redacción de la meta de diseñar una ruta del cuidado, para incluir la implementación de un plan piloto de esta ruta en el barrio Huellas de Alberto Uribe, atendiendo a las observaciones de las organizaciones sociales de personas en condición de discapacidad y sus cuidadoras. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	1 <i>5</i> b	Meta del	Responsable	Dala ii	Clasificación del producto	
producto	Línea base	cuatrienio	Responsable	Población	Bie	Servici
					n	0
Sistema Distrital de Cuidado diseñado, estructurado e implementad	O Fuente: Secretaría de Participació n y Desarrollo Social, 2023	Diseñar, estructurar e implementar un (1) Sistema Distrital de Cuidado	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	1.059.626 personas		X
Ruta del	0	Diseñar una	Secretaría de	1.059.626		X
cuidado con		(1) ruta del	Participación	personas		



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

una canasta	Fuente:	cuidado con	y Desarrollo	
de servicios	Secretaría	una canasta	Social	
en	de	de servicios		
articulación	Participació	en		
del sector	n y	articulación		
público y	Desarrollo	del sector		
privado para	Social, 2023	público y		
cuidadores y		privado para		
agentes del		cuidadores y		
cuidado		agentes del		
diseñada e		cuidado e		
implementad		implementar		
а		un (1) plan		
		piloto en el		
		barrio Huellas		
		de Alberto		
		Uribe		

Programa 9.5.2.: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Se ajusta la redacción de la meta, en el sentido de mejorar su redacción semántica para darle claridad y sentido. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	e Meta del	Responsable	Población	Clasificación del producto	
producto	Linea base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
					n	0
	11.583					
	personas en					
	pobreza	Formar en				
Número de	extrema	asuntos de				
personas en	formadas	salud integral				
pobreza	en asuntos	a doce mil	Plan de	12.000		
extrema	de salud	(12.000)	Emergencia	personas		Х
formadas	integral a	personas en	Social	en pobreza		^
en asuntos	corte 2023	condición de		extrema		
de salud		pobreza				
integral	Fuente:	extrema				
	Plan de					
	Emergencia					
	Social, 2023					

Programa 9.5.5.: INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Se ajustó la redacción de metas para la correcta inclusión del enfoque de género en indicadores de producto, atendiendo a la observación de las organizaciones sociales de mujeres. Por lo tanto, el texto final, queda así:



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
producto	Liliea base	cuatrienio	Responsable	1 Oblacion	Bie	Servici
					n	0
Centro de Oportunidad es para el Empleo del Distrito de Cartagena creado	0 Fuente: Plan de Emergencia Social, 2023	Crear un (1) Centro de Oportunidad es para el Empleo del Distrito de Cartagena	Plan de Emergencia Social	3.200 personas en pobreza extrema (al menos 50% mujeres)		Х
Número de personas en pobreza extrema con vinculación de empleo formal gestionada	3.007 personas con gestión en vinculación laboral a corte 2023 Fuente: Plan de Emergencia Social, 2023	Gestionar la vinculación de empleo formal para tres mil doscientas (3.200) personas en pobreza extrema (al menos 50% mujeres)	Plan de Emergencia Social	3.200 personas en pobreza extrema (al menos 50% mujeres)		X

Programa 9.5.8. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Se modifica la redacción del programa para agregar el cumplimiento y la garantía del derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria. Por lo tanto, el texto final así:

Con este programa, el Gobierno Distrital pretende estructurar un Plan de Choque para erradicar la desnutrición y evitar riesgos de muertes. Este esfuerzo comprenderá actividades tales como el suministro de alimentos calientes en los comedores comunitarios, estrategias de mercados campesinos para acercar a las familias a la adquisición de los productos de la canasta básica familiar a bajo costo, ollas comunitarias permanentes en las comunidades más vulnerables y actualización de la Política Tintililillo 2014-2024. Estas actividades tendrán como prioridad a los barrios focalizados en zona roja de pobreza extrema.

La propuesta Hambre Cero ha sido una de las estrategias planteadas para mejorar los niveles de inseguridad alimentaria en la ciudad de Cartagena de Indias. Esta consiste en el aprovechamiento de los alimentos de aliados como comerciantes de la ciudad que generan mayor adquisición de alimentos y los mercados mayoristas, para así llegar a hacer útiles productos de consumo que estén próximos a ser desechados, y realizar con ellos el aprovechamiento de estos para alimentar desde los comedores y ollas comunitarios a los cartageneros en estado de inseguridad alimentaria.

Por último, con este programa el Gobierno Distrital buscará garantizar el derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

4. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: VIDA DIGNA

Se corrige el término "arte" por la expresión "las artes" en el desarrollo de la línea estratégica.

En el componente impulsor de avance: Artes, Cultura y Patrimonio, se ajusta la línea base de aprovechamiento de la infraestructura cultural de 91% a 62% por criterio técnico del IPCC. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador	Línea base	Unidad de medida	Meta del cuatrienio	ODS asociado
Porcentaje de aprovechamiento de la infraestructura cultural	62% de aprovechamiento de la infraestructura cultural a corte 2023 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Porcentaje	Incrementar al 100% el porcentaje de aprovechamiento de la infraestructura cultural	9. Industria, innovación e infraestructura 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Programa 10.1.1.: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

De acuerdo con las observaciones de organizaciones sociales, se aclara en la redacción del programa que las actividades de proyecto de las metas contenidas en el mismo darán cumplimiento de los objetivos y productos de la Política Pública de Ambientes Escolares Alimentarios Saludables. Por lo tanto, el texto final queda así:

El Gobierno Distrital, realizará la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas y la dotación de aulas con mobiliario escolar, aires acondicionados, abanicos y material de dotación pedagógica que incluya los entornos etnoeducativos. Se formulará e implementará de un Plan Maestro de Infraestructura Educativa que establezca la hoja de ruta para garantizar que Cartagena cuente con instituciones educativas oficiales suficientes y con ambientes óptimos para el aprendizaje.

A través de las actividades contempladas en las metas de este programa, se dará cumplimiento al producto 4 de la Política Pública de Ambientes Escolares Alimentarios Saludables "Lo nuestro nutre más", con el fin de garantizar acceso a agua apta para el consumo humano

Programa 10.1.3.: ME QUEDO PORQUE ME QUEDO

De acuerdo con las observaciones de organizaciones sociales, se aclara en la redacción del programa que las actividades de proyecto de las metas contenidas en el mismo darán cumplimiento de los objetivos y productos de la Política Pública de Ambientes Escolares Alimentarios Saludables. Por lo tanto, el texto final queda así:

Este programa contribuye en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de educación básica y media a través de la implementación de estrategias de acceso y permanencia como las requeridas para la gestión de la cobertura educativa, el programa de alimentación escolar, el servicio de transporte escolar, la jornada escolar complementaria, la entrega de kits escolares y uniformes, priorizando la ruralidad.



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

El Gobierno Distrital trabajará para implementar estrategias que apuntan a garantizar las trayectorias escolares completas de los estudiantes en el sistema educativo oficial y disminuir algunos de los principales factores de deserción escolar, con especial atención en las poblaciones de zonas rurales. Las estrategias de permanencia estarán dirigidas a toda la población estudiantil en riesgo de deserción escolar. De igual forma, se orientará a niñas y adolescentes en riesgo de deserción por razones asociadas al género como embarazo adolescente o cuidado.

A través de las actividades contempladas en las metas de este programa, se dará cumplimiento al producto 5 de la Política Pública de Ambientes Escolares Alimentarios Saludables "Lo nuestro nutre más".

Finalmente, el programa busca que los niños, niñas y adolescentes sin excepción tengan oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial mediante la implementación de estrategias y proyectos orientados a favorecer su inclusión y el desarrollo integral y con dignidad, superando la extraedad y el abandono escolar.

Programa 10.1.4.: YO CUENTO

Se ajustan las redacciones de las metas relacionadas con la atención de niños niñas, adolescentes y jóvenes con metodologías flexibles aclarando su indicador, línea base y las metas relacionadas a cada una. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
producto	Liliea Dase	cuatrienio	Nesponsable	FODIacion	Bie	Servici
					n	0
Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en extraedad, qu e se encuentran dentro de la oferta regular, atendidos con modelos educativos flexibles en el sistema educativo oficial	1.052 niños, niñas, adolescente s y jóvenes atendidos Fuente: Secretaría de Educación Distrital, 2023	Atender con modelos educativos flexibles a cuatro mil (4.000) niños, niñas, adolescentes y jóvenes en extraedad, que se encuentran dentro de la oferta regular del sistema educativo oficial	Secretaría de Educación - Dirección de Cobertura Educativa	4.000 niños, niñas, adolescent es y jóvenes en extraedad		X
Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en	0 Fuente: Secretaría de	Atender con modelos educativos flexibles a	Secretaría de Educación - Dirección de	3.690 niños, niñas, adolescent		х



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

extraedad, qu	Educación	tres mil	Cobertura	es y	
e se	Distrital,	seiscientos	Educativa	jóvenes en	
encuentran p	2023	noventa		extraedad,	
or fuera del		(3.690) niños,		que se	
sistema		niñas,		encuentran	
educativo		adolescentes		por fuera	
oficial,		y jóvenes en		del sistema	
atendidos		extraedad,		educativo	
con modelos		que se		oficial	
educativos		encuentran			
flexibles		por fuera del			
		sistema			
		educativo			
		oficial			

Programa 10.1.14.: CARTAGENA, TERRITORIO DIGITAL

Se ajusta la meta de conformidad con el criterio técnico de la Secretaría de Educación, con la especificidad del aula RTCi. En consecuencia, se modifica la línea base del indicador. Por lo tanto, el texto final queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Posnonsahla	Población		ficación roducto
producto	Linea base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
					n	0
Número de aulas RTCi para el desarrollo de competencias digitales en las Instituciones Educativas Oficiales habilitadas	1 aula RTCi habilitada en las Institucione s Educativas Oficiales a corte 2023 Fuente: Secretaría de Educación, 2023	Habilitar ocho (8) aulas RTCi para el desarrollo de competencia s digitales en las Instituciones Educativas Oficiales	Secretaría de Educación	1.059.626 habitantes	X	

Programa 10.1.16.: FORMACIÓN TÉCNICA Y COMPLEMENTARIA EN OFICIOS

Se ajustan las redacciones de la población objetivo de la meta de vincular a doscientos (200) egresados de la Escuela Taller en oficios tradicionales, dividiendo en 100 hombres y 100 mujeres, atendiendo a las observaciones realizadas por los Honorables Concejales. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población	Clasificación
producto		cuatrienio			del producto



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

					Bie	Servici
					n	0
Número de egresados vinculados laboralmente a la Escuela Taller	150 egresados vinculados laboralment e a la Escuela Taller en oficios tradicionale s Fuente: Escuela Taller, 2023	Vincular a doscientos (200) egresados de la Escuela Taller en oficios tradicionales	Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)	100 mujeres y 100 hombres jóvenes entre 18 y 28 años de diferentes zonas de la ciudad y el área rural		X

Programa 10.2.2.: AVANZAMOS POR UNA CARTAGENA ILUMINADA Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Se ajusta la meta de iniciativas de generación de energía a partir de fuentes no convencionales, pasando de tres (3) a cinco (5), en atención a recomendación realizada por la Honorable Conceinta

pasando de tres (3) a cinco (5), en atención a recomendación realizada por la Honorable Concejala Gloria Estrada en sesión celebrada el día 09 de mayo de 2024 en el marco de la discusión del proyecto del Plan de Desarrollo. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea hase Meta del Respons	Lípez hase Meta del Responsable I		Meta del Línea base Responsable	Responsable Población	Clasificación del producto	
producto	Lillea base	cuatrienio	Responsable	robiacion	Bie	Servici	
					n	0	
Número de iniciativas de generación de energía a partir de fuentes no convencional es implementad as	1 iniciativa de energía a partir de fuentes no convencion ales aplicada en Isla Fuerte Fuente: Evaluación Plan de Desarrollo 2020-2023	Implementar cinco (5) iniciativas de generación de energía a partir de fuentes no convencional es	Secretaría General	1.059.626 habitantes		X	

Programa 10.2.3.: UNIDOS POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Se añadieron 3 productos relacionados con (1), la implementación de un (1) programa de capacitación para recicladores de oficio; (2), el desarrollo de dos (2) campañas de fomento a la formalización de recicladores y (3), la georreferenciación del 100% de las rutas de reciclaje, en



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por CORPORECICLOBOL en sesión celebrada el día 09 de mayo de 2024 en el marco de la discusión del proyecto del Plan de Desarrollo. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
producto	Lillea Dase	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie	Servici
					n	0
Número de programas de formación para recicladores de oficio implementad os	N.D.	Implementar un (1) programa de formación para recicladores de oficio	Secretaría General Escuela de Gobierno	1.059.626 habitantes		X
Número de campañas de fomento a la formalización de recicladores desarrolladas	N.D.	Desarrollar dos (2) campañas de fomento a la formalización de recicladores	Secretaría General	1.059.626 habitantes		Х
Rutas selectivas de reciclaje georreferenci adas	N.D.	Georreferenc iar la totalidad de las rutas selectivas de reciclaje	Secretaría General	1.059.626 habitantes		X

Programa: 10.3.1.: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI

Se corrige la descripción de la población objetivo, estableciendo 45.000 personas integrantes de hogares con jefatura femenina, víctimas de conflicto armado, damnificados, personas en pobreza extrema, población rural e insular. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Pasnansahla	onsable Población		ficación roducto
producto	Lillea Dase	cuatrienio	Responsable		Bie	Servici
					n	0
	Déficit	Beneficiar a		45.000		
Hogares	cuantitativo	diez mil	Conjuganda	personas		Х
beneficiados	de vivienda:	(10.000)	Corvivienda	integrantes		۸
con	26.804	hogares con		de		



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

adquisición	hogares	subsidios	hogares	
de vivienda		familiares de	con	
	Fuente:	adquisición	jefatura	
	DANE, 2018	de vivienda	femenina,	
		de interés	víctimas de	
		social	conflicto	
			armado,	
			damnificad	
			os,	
			personas	
			en pobreza	
			extrema,	
			población	
			rural e	
			insular	

Programa: 10.3.2.: MI CASA AVANZA

Se corrige la descripción en números de la meta del cuatrienio del programa por error involuntario, en el sentido de indicar que corresponde a doce mil setecientos cincuenta (12.750) beneficios de subsidios familiares para mejoramiento de vivienda urbana. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Decreasele	Población		ficación roducto
producto	Linea base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
					n	0
				45.000		
				personas		
				integrantes		
				de		
		Beneficiar a		hogares		
		doce mil		con		
Hogares	Déficit	setecientos		jefatura		
beneficiados	cualitativo:	cincuenta		femenina,		
con	73.985	(12.750)		víctimas de		
mejoramient	hogares	hogares con	Corvivienda	conflicto		Χ
o de vivienda		subsidios		armado,		
urbana	Fuente:	familiares		damnificad		
	DANE, 2018	para 		os,		
		mejoramient		personas		
		o de vivienda		en pobreza		
		urbana		extrema,		
				población rural e insular		



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Programa: 10.4.1.: ESCENARIOS CULTURALES VIVOS PARA TRANSFORMAR: RED DE BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES, TEATRO ADOLFO MEJÍA

Se ajusta el nombre del programa por criterio técnico del IPCC, y se ajustó la redacción del segundo párrafo en concordancia con las metas producto del mismo. Se ajusta el número de la meta producto y la redacción de "Dotar de mobiliario y mantener en funcionamiento de dieciocho (18) bibliotecas" ya que por error de transcripción se había indicado un número incorrecto (19). Se añade una meta concerniente en "Diseñar e implementar un (1) plan de fortalecimiento para la red de museos distritales". Se corrigió el número del producto de las estrategias de aprovechamiento en espacios culturales, que corresponde a treinta y cuatro (34) y no a treinta y tres (33) como estaba en el proyecto. Por lo tanto, el texto final, queda así:

10.4.1 Programa: Escenarios culturales vivos para transformar

El Gobierno Distrital, con este programa, incrementará el número de usuarios participantes en procesos de promoción de lenguaje, lectura, escritura y oralidad de las bibliotecas públicas y comunitarias que hacen parte de la Red Distrital de Bibliotecas y Centros Culturales de Cartagena.

Igualmente, se propone treinta y cuatro (34) infraestructuras culturales mejoradas, adecuadas y/o dotadas, dando continuación a la base de 21 escenarios para las artes y la cultura, que obedecen a 18 bibliotecas y centros culturales distritales y comunitarios, el Teatro Adolfo Mejía, La Plaza de Toros y Teatrino El Socorro; además incluye los 13 museos distritales y la construcción de 2 nuevos escenarios o espacios culturales, con financiamiento del Sistema General de Regalías.

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población	Clasificación del producto	
producto	Liffed Dase	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie	Servici
					n	0
Número de bibliotecas dotadas y en funcionamien to	18 bibliotecas existentes en la red distrital Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Dotar de mobiliario y equipo y mantener en funcionamien to dieciocho (18) bibliotecas	Instituto de Patrimonio y Cultura	19.500 personas		X
Plan de Fortalecimien to para la Red de Museos Distrital diseñado e	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Diseñar e implementar un (1) Plan de Fortalecimien to para la Red de Museos Distrital	Instituto de Patrimonio y Cultura	317.888 personas		X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

implementad					
0					
Número de estrategias de aprovechami ento en espacios culturales implementad as	21 espacios culturales promovidos y aprovechad os a corte 2023 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Implementar estrategias de aprovechami ento en treinta y cuatro (34) espacios culturales (creación, divulgación, producción y difusión)	Instituto de Patrimonio y Cultura	1.059.626 habitantes	X

Programa 10.4.3.: FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Se incluye la meta "Crear e implementar un (1) Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural", la cual estaba incluida en el programa 10.4.4 "DERECHOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA". El texto definitivo queda así:

Indicador de	Línea base Meta del	Meta del	Despenseble	Población	Clasificación del producto	
producto	Linea base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
					n	0
Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural creado e implementad o	O Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Crear e implementar un (1) Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	Instituto de Patrimonio y Cultura	1.059.626 habitantes		X

Programa 10.4.4.: DERECHOS CULTURALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA

Se procede a eliminar la meta de "Vincular a treinta mil (30.000) creadores, gestores y gestoras culturales al Programa de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, debido a que su cumplimiento depende del orden nacional. Adicionalmente, se incluye una meta concerniente al "Diseño e implementación de una (1) estrategia de modernización y mejoramiento del desempeño institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura" por criterio técnico del IPCC. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población	Clasificación
producto	Lillea Dase	cuatrienio	nesponsable	FODIACION	del producto



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

					Bie	Servici
					n	0
Estrategia de modernizació n y mejoramient o del desempeño institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura diseñada e implementad a	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Diseñar e implementar una (1) estrategia de modernizació n y mejoramient o del desempeño institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura	Instituto de Patrimonio y Cultura	317.888 personas		X
Plan de fortalecimien to para el Sistema Distrital de Cultura y consejos de áreas artísticas	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Diseñar e implementar un (1) plan de fortalecimien to para Sistema Distrital de Cultura y consejos de áreas artísticas	Instituto de Patrimonio y Cultura	317.888 personas		X

Programa 10.4.5.: CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO

Se añadió la expresión "material e inmaterial" al nombre del programa. Se corrigió la transcripción del número de implementación y desarrollo de festivales, fiestas y festejos para promoción del patrimonio inmaterial, pasando de catorce (14) a dieciséis (16). Se reajusta la redacción de la meta del impulso del Festival de Música del Caribe de la siguiente forma: "Impulsar anualmente el desarrollo de un (1) Festival de Música del Caribe". Se añade la meta de "Diseñar e implementar cuatro (4) estrategias para la preservación y protección de las tradiciones técnicas, costumbres y saberes propias de la cultura cartagenera". Se añade la meta de "Elaborar e implementar un (1) plan maestro para el cuidado, conservación y apropiación social del patrimonio material". Por lo tanto, el texto final, queda así:

10.4.5

ROGRAMA: CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E Inmaterial

Indicador de	Línea base	Meta del	Posnonsablo	Población	Clasificación
producto	Linea base	cuatrienio	Responsable	PODIACION	del producto



					Bie n	Servici o
Número de festivales, fiestas y festejos implementad os y desarrollados	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Implementar y desarrollar dieciséis (16) festivales, fiestas y festejos para promoción del patrimonio inmaterial	Instituto de Patrimonio y Cultura	1.059.626 habitantes		X
Festival de Música del Caribe impulsado anualmente	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Impulsar anualmente el desarrollo de un (1) Festival de Música del Caribe	Instituto de Patrimonio y Cultura	1.059.626 habitantes		Х
Número de estrategias para la preservación y protección de las tradiciones técnicas, costumbres y saberes propias de la cultura cartagenera diseñadas e implementad as	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Diseñar e implementar cuatro (4) estrategias para la preservación y protección de las tradiciones técnicas, costumbres y saberes propias de la cultura cartagenera (cultura alimentaria de las matronas, artesanía, tradición oral, entre otras)	Instituto de Patrimonio y Cultura	317.888 personas		X
Plan Maestro para el cuidado,	0	Elaborar e implementar un (1) Plan	Instituto de Patrimonio y Cultura	317.888 personas		Х



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

conservación	Fuente:	Maestro para
y apropiación	Instituto de	el cuidado,
social del	Patrimonio	conservación
patrimonio	y Cultura,	y apropiación
material	2023	social del
elaborado e		patrimonio
implementad		material
0		

3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO ECONÓMICO Y EQUITATIVO

En esta línea estratégica, se ajusta la redacción del indicador de resultado del impulsor de Competitividad de Innovación, en el sentido de ajustar el grado de apertura comercial a mantener en 10 puntos, ya que por error de redacción se había transcrito un grado de apertura comercial incorrecto. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador	Línea base	Unidad de medida	Meta del cuatrienio	ODS asociado
Grado de apertura comercial	10 puntos Fuente: Índice de Competitividad de Ciudad (ICC)	Puntos	Mantener en 10 puntos el grado de apertura comercial del Distrito	8. Trabajo decente y crecimiento económico

Programa 11.1.1.: UNIDOS POR UNA CARTAGENA COMPETITIVA E INNOVADORA

Se corrige la redacción del indicador de producto y la meta de la ejecución de las estrategias de acompañamiento de iniciativas clúster y apuestas productivas promisorias, ajustando la cantidad de cuatro (4) a ocho (8) estrategias y añadiendo el término "clúster". Además, se añade como meta la actualización del Plan Regional de Competitividad para este cuatrienio. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base Meta del	Responsable	Población		ficación roducto	
producto	Liffea Dase	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
					n	0
Plan Regional de Competitivid ad actualizado	Plan Regional de Competitivi dad desactualiza do Fuente: Secretaría de	Actualizar un (1) Plan Regional de Competitivid ad	Secretaría de Hacienda	1.059.626 habitantes		X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

	Hacienda 2023				
Estrategias de acompañami ento de iniciativas de clúster y apuestas productivas promisorias ejecutadas	0 Fuente: Secretaría de Hacienda 2023	Ejecutar ocho (8) estrategias de acompañami ento de iniciativas clúster y apuestas productivas promisorias	Secretaría de Hacienda	1.059.626 habitantes	X

Programa 11.3.1.: EMPLEO Y CAPITAL HUMANO

Se hace una corrección de redacción en el sentido de reemplazar la expresión "artificial" por la expresión "industrial" en la meta de vinculación de jóvenes, en las estrategias de formación relacionadas a la innovación y a la Cuarta Revolución Industrial. En la meta de vincular a diez mil (10.000) personas a rutas de empleo y capital humano, se ajustó la redacción para la correcta inclusión del enfoque de género en indicadores de producto, atendiendo a la observación de las organizaciones sociales de mujeres. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	base Meta del	Responsable	Población	Clasificación del producto	
producto	Lillea Dase	cuatrienio	rienio	PODIACION	Bie	Servici
					n	0
Jóvenes (mujeres, grupos étnicos y víctimas) vinculados a estrategias de formación relacionadas a la innovación y la Cuarta Revolución Industrial	N.D.	Vincular a quinientos (500) jóvenes (mujeres, grupos étnicos y víctimas) a estrategias de formación relacionadas a la innovación y la Cuarta Revolución	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	500 jóvenes (mujeres, grupos étnicos y víctimas)		X
Personas vinculadas a	1.829 personas vinculadas a	Vincular a diez mil (10.000)	Secretaría de	725.877 personas		X
rutas de empleo y	rutas de empleo y	personas a rutas de	Hacienda	en edad de trabajo (al		,



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

capital	capital	empleo y	menos 50%	
humano	humano	capital	mujeres)	
		humano (al		
	Fuente:	menos 50%		
	Secretaría	mujeres)		
	de			
	Hacienda,			
	2023			

Programa: 11.3.2.: MI PRIMERA CHAMBA

Se modifican las metas del programa de acuerdo a las observaciones de los Honorables Concejales sobre la necesidad de fortalecer los indicadores de empleabilidad juvenil. Por lo tanto, el texto final queda así:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable Población		Clasificación del producto Bie Servici	
•					n	0
Número de estudiantes vinculados en la administració n distrital, a través de la realización de las prácticas laborales	N.D.	Vincular cuatrocientos (400) jóvenes estudiantes en la realización de las prácticas laborales y recibiendo auxilios como incentivos, con criterios de paridad de género	Secretaría General Dirección Administrativ a de Talento Humano	400 jóvenes en etapa de prácticas laborales con paridad de género		X
Número de jóvenes graduados sin experiencia laboral vinculados a la administració n distrital	jóvenes (graduados sin genetiencia laboral N.D. vinculados a la la administració		Secretaría General Dirección Administrativ a de Talento Humano	400 jóvenes graduados sin experiencia laboral, con paridad de género		X

Programa 11.3.3.: DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD PARA LA MUJER



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Se complementa la redacción de las metas de cualificación de mil trescientas (1.300) mujeres para la inserción laboral acorde a la pertinencia y necesidades del mercado laboral de la ciudad. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de producto	Línea base	Meta del	Responsable Población		Clasificación del producto	
	Lilled Dase	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie n	Servici o
Número de mujeres cualificada s para la inserción laboral	600 mujeres cualificadas en inserción laboral a corte 2023 Fuente: Secretaría de Participación y Desarrollo Social, 2023	Cualificar mil trescientos (1.300) mujeres para la inserción laboral acorde a la pertinencia y necesidades del mercado laboral de la ciudad	Secretaría de Participación Oficina de Asuntos para la Mujer	600 mujeres	X	

Programa 11.4.2.: AVANZAMOS PARA FORTALECER LA ECONOMÍA POPULAR Y GENERAR MEJORES INGRESOS PARA NUESTRAS FAMILIAS

Se complementa la redacción de la meta de desarrollar una (1) feria anual de emprendimiento en el Distrito priorizando mujeres y jóvenes, atendiendo a la observación de las organizaciones sociales de mujeres. Asimismo, se elimina la expresión "emprendimientos" y se mantiene solo la expresión "negocios y/o proyectos" en la meta de financiar y formalizar cien (100) negocios y/o proyectos productivos liderados por mujeres. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ificación producto	
producto	Linea Dase	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici	
					n	0	
Número de ferias de emprendi mientos desarrolla das anualment e en el Distrito	N.D.	Desarrollar una (1) feria anual de emprendimien to en el Distrito priorizando mujeres y jóvenes	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	1.059.626 habitantes		X	
Número	40 negocios	Financiar y	Secretaría de	E40 004			
de	y/o proyectos	formalizar cien	Participación	548.894 mujeres de	Χ		
negocios	de mujeres	(100) negocios	y Desarrollo	Cartagena	^		
y/o	financiados y	y/o proyectos	Social	Cartageria			



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

proyectos	formalizados	productivos			
productiv	a corte 2023	liderados por	Oficina de		
os		mujeres	Asuntos para		
liderados	Fuente:		la Mujer		
por	Secretaría de				
mujeres	Participación				
financiado	y Desarrollo				
s y	Social, 2023				
formalizad					
OS					

Programa 11.5.2.: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Se añade la meta de "Crear e implementar y fortalecer ocho (8) rutas comunitarias, atendiendo la recomendación realizada por el Honorable Concejal Armando Córdoba en audiencia pública de discusión del Proyecto de Plan de Desarrollo el 8 de mayo de 2024. Se añade la meta de "Vincular a ochenta (80) personas a asistencia técnica para el fortalecimiento de la actividad artesanal", en atención a las recomendaciones realizadas por ciudadanía, organizaciones sociales y cabildantes en el marco de la discusión del proyecto de Plan de Desarrollo en audiencia pública de 11 de mayo de 2024. En la meta de vincular a cuatrocientas (400) personas con oportunidades de acceso a rutas de empleo y capital humano en turismo sostenible, se complementa con la expresión de paridad de género atendiendo a la observación de las organizaciones sociales de mujeres. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador	Línea base	Meta del	Responsable	Población		sificación producto	
de producto	Lillea Dase	cuatrienio	Responsable	PODIaCIOII	Bie	Servici	
					n	0	
	90 personas						
	vinculadas						
Número de	con	Vincular a					
personas	oportunidade	cuatrocientas					
vinculadas	s de acceso a	(400)					
con	rutas de	personas con	Secretaría de				
oportunida	empleo y	oportunidade	Turismo				
des de	capital	s de acceso a		350			
acceso a	humano	rutas de	Corpoturism	personas		Х	
rutas de	enfocado en	empleo y	0	con paridad		Λ	
empleo y	turismo	capital		de género			
capital	sostenible	humano en	Secretaría de				
humano	a corte 2023	turismo	Hacienda				
enfocado		sostenible					
en turismo	Fuente:	con paridad					
sostenible	Secretaría de	de género					
	Turismo,						
	2024						



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Rutas comunitaria s creadas e implementa das (rutas eco- ambientales , gastronómi cas, culturales, turísticas, entre otras)	0 Fuente: Secretaría de Turismo, 2024	Crear e implementar y fortalecer ocho (8) rutas comunitarias	Secretaría de Turismo	1.059.626 habitantes	X
Número de personas vinculadas a asistencia técnica para el fortalecimie nto de la actividad artesanal	0 Fuente: Secretaría de Turismo, 2024	Vincular a ochenta (80) personas a asistencia técnica para el fortalecimien to de la actividad artesanal	Secretaría de Turismo	80 artesanos	X

Programa 11.6.1.: INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA

Por error de redacción se incluyó un número distinto al inicialmente proyectado en el número de mujeres, y se elimina la expresión "indígenas" que ya son incluidas en una meta establecida en el capítulo étnico, estableciendo la cantidad correcta e inicialmente proyectada de doscientas (200) mujeres afro rurales con servicios de extensión agropecuaria. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable Población		Clasificación del producto	
producto	Lilled Dase	cuatrienio			Bie	Servici
Número de mujeres afros rurales atendidas con servicios de extensión	0 Fuente: Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria , 2023	Atender a doscientas (200) mujeres afro rurales con servicios de extensión agropecuaria	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria	200 mujeres afro rurales	n	X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

agropecua			
ria			

Programa 11.6.3.: CARTAGENA CIUDAD DE PESCADORES

Se modifican los responsables de dos de las metas del programa de acuerdo con la observación del Honorable Concejal Carlos Barrios, reemplazando al Departamento Administrativo Distrital de Salud y el Establecimiento Público Ambiental por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria. Por lo tanto, el texto final queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
producto	Lillea Dase	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
producto					n	0
Número de pruebas bromatoló gicas en los peces de la Bahía de Cartagena	0 Fuente: AUNAP, 2023	Elaborar (1) prueba bromatológica en los peces de la Bahía de Cartagena	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria	1.059.626 habitantes		X
Número de pruebas ambiental es en los peces de la Bahía de Cartagena	0 Fuente: AUNAP, 2023	Elaborar (1) prueba ambiental en los peces de la Bahía de Cartagena	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria	1.059.626 habitantes		X

4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE

En el Componente 12.3 Impulsor de avance: Cartagena Amigable con el Ambiente, se ajusta numéricamente el valor del porcentaje del incremento de los árboles sembrados en el Distrito, pasando de 100% a 204%. En el Componente 12.3 Impulsor de avance: Cartagena Amigable con el Ambiente, se ajusta numéricamente el valor del porcentaje del incremento de las determinantes ambientales identificadas del perímetro urbano del Distrito, pasando de 25 a 37%. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador	Línea base	Unidad de medida	Meta del cuatrienio	ODS asociado
	98.601 árboles			
Porcentaje de	sembrados en el	Porcentaje	Incrementar en 204%	11. Ciudades
árboles	cuatrienio 2020-		los árboles	У
sembrados en el	2023		sembrados en el	comunidades
Distrito			Distrito	sostenibles



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

	Fuente: EPA, 2023			
Cobertura para la vigilancia y control de la calidad del aire en el perímetro urbano del Distrito	4 estaciones de monitoreo de calidad del aire existentes en el perímetro urbano del Distrito Fuente: EPA, 2023	Porcentaje	Incrementar en un 50% la cobertura para la vigilancia y control de la calidad del aire en el perímetro urbano del Distrito	11. Ciudades Y comunidades sostenibles
Determinantes ambientales identificadas	16 determinantes ambientales identificadas del perímetro urbano del Distrito Fuente: EPA, 2023	Porcentaje	Incrementar en 37% las determinantes ambientales identificadas del perímetro urbano del Distrito	11. Ciudades y comunidades sostenibles

Programa 12.1.1.: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Se ajusta la redacción de la línea base de 1 Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico y su Área de Influencia, así: "1 Plan en formulación con necesidad de ajuste y revisión". Se ajusta la redacción del proyecto de Legalización Urbanística de Asentamientos Informales, adaptándolo a la normativa vigente y al trámite de la totalidad de los proyectos de legalización urbanística presentados ante la administración distrital. Se aumentan la cantidad de dependencias responsables para el cumplimiento de la meta, y se señalan los centros poblado-objetivos de formulación y ejecución de los Planes de Mejoramiento Integral así: Arroyo Grande, Arroyo de las Canoas, Punta Canoas, Manzanillo, Puerto Rey, Tierrabaja, Pontezuela, Leticia y Recreo, de conformidad con el criterio técnico de la Secretaría de Planeación Distrital. Adicionalmente, se corrigió la meta de formulación de Planes Maestros de equipamientos y se agregó una meta correspondiente a diseñar lineamientos técnicos para garantizar el derecho a la ciudad de mujeres y niñas. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Posponsablo	Responsable Población		ficación roducto
producto	Lillea Dase	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici
producto					n	0
Plan	1 Plan en	Revisar,				
Especial	formulación	actualizar y				
de Manejo	con	ajustar un (1)	Secretaría de	1.059.626		
У	necesidad de	Plan Especial		habitantes		Χ
Protección	ajuste y	de Manejo y	Planeación	Habitantes		
del Centro	revisión	Protección del				
Histórico y		Centro				



su área de influencia revisado, actualizad o y ajustado presentad o ante el Ministerio de Cultura para su adopción	Fuente: Secretaría de Planeación, 2024	Histórico y su área de influencia para presentarlo ante el Ministerio de Cultura para su adopción				
Proyectos de legalizació n urbanístic a tramitado s	N.D.	Tramitar la totalidad de los proyectos de legalización urbanística presentados a la administración distrital	Secretaría de Planeación Corvivienda	1.059.626 habitantes		Х
Planes de Mejorami ento Integral de los Centros Poblados de los corregimie ntos continent ales formulado s y ejecutado s	0 Fuente: Secretaría de Planeación, 2024	Formular y ejecutar nueve (9) Planes de Mejoramiento Integral de Centros Poblados (Arroyo Grande, Arroyo de las Canoas, Punta Canoas, Manzanillo, Puerto Rey, Tierrabaja, Pontezuela, Leticia y Recreo)	Secretaría de Planeación Corvivienda Secretaría General Secretaría de Infraestructu ra Departament o Administrativ o de Valorización Distrital	1.059.626 habitantes	X	
Planes Maestros de equipamie ntos formulado	0 Fuente: Secretaría de	Formular dos (2) Planes: un (1) Plan Maestro de Servicios Urbanos e	Secretaría de Planeación	1.059.626 habitantes		Х



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

	Planeación, 2024	Institucionales al ciudadano, y un (1) Plan Maestro de Equipamientos Colectivos y Hábitat			
Lineamien tos técnicos y pedagógic os para garantizar el derecho a la ciudad de niñas y mujeres en el entorno urbano diseñados	0 Fuente: Secretaría de Planeación, 2024	Diseñar cuatro (4) lineamientos técnicos y pedagógicos para garantizar el derecho a la ciudad de niñas y mujeres en el entorno urbano	Secretaria de Planeación Secretaría de Participación	1.059.626 habitantes	X

Programa 12.1.2.: RESTAURACIÓN DEL URBANISMO CARTAGENERO

Se elimina el programa, moviendo uno de los indicadores de producto al programa Instrumentos de Planificación Territorial.

Programa 12.2.1.: RECUPERANDO LA GOBERNANZA URBANÍSTICA, CARTAGENA VUELVE A BRILLAR Se unificaron las metas de formulación de una (1) política pública de control urbano y de legalización de asentamientos humanos en una sola meta donde se formule una sola política pública que regule ambas materias relacionadas. Se unificaron las metas de implementación de curaduría cero y formulación de estudio para creación de nuevas curadurías urbanas, a través de la consolidación de una sola meta donde se proyecten la formulación de dos (2) documentos

técnicos que consolide ambas materias relacionadas. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Posponsablo	Población		Clasificación del producto	
producto	Lilled Dase	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici	
producto					n	0	
Política		Formular una					
Pública de	0	(1) Política	Secretaria de				
Legalizació		Pública de	Planeación				
n de	Fuente:	Legalización de		1.059.626		Х	
Asentamie	Dirección de	Asentamientos	Dirección de	habitantes		^	
ntos	Control	Humanos y del	Control				
Humanos	Urbano, 2024	Control	Urbano				
y del		Urbano					



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Control Urbano formulada Document		Formular y			
os de planeació n para la implemen tación la curaduría pública y de nuevas curadurías urbanas formulado	0 Fuente: Dirección de Control Urbano, 2024	presentar dos (2) documentos de planeación para la implementació n de la curaduría pública y de nuevas curadurías urbanas	Secretaria de Planeación Dirección de Control Urbano	1.059.626 habitantes	X

Programa 12.2.2.: CARTAGENA AVANZA EN EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA

Se hace corrección de transcripción numérica del cuatrienio de la meta de especializar y dotar sedes de inspecciones en temas urbanísticos con herramientas tecnológicas, siendo seis (6) la cantidad de la meta proyectada. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del				ficación roducto
producto	Lillea base	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie	Servici
p. ou.uou					n	0
Inspeccion es de Policía especializa das en temas urbanístic os	N.D.	Especializar y dotar seis (6) sedes de inspecciones en temas urbanísticos con herramientas tecnológicas	Secretaria de Planeación Dirección de Control Urbano Secretaría del Interior y Convivencia	1.059.626 habitantes		X
			Ciudadana			

Programa 12.4.3.: REDUCCIÓN DEL RIESGO

Se hace corrección de transcripción numérica del cuatrienio de la coordinación de acciones para mitigación y atención de desastres, de seis (6) a veintitrés (23). Por lo tanto, el texto final queda así:

Línea base Meta del cuatrienio Responsable	Población	Clasificación del producto
--	-----------	-------------------------------



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Indicador de producto					Bie n	Servici o
Número de acciones para mitigación y atención a desastres coordinad as	17 acciones para mitigación y atención de desastres elaboradas en el cuatrienio 2020-2023 Fuente: Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres, 2023	Coordinar veintitrés (23) acciones para mitigación y atención de desastres	Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres Secretaría de Infraestructu ra	1.059.626 habitantes	X	

Programa 12.4.4.: MANEJO DE DESASTRES

Se hace corrección de transcripción numérica del cuatrienio de la atención de emergencias de riesgo que se presenten en el Distrito, estableciendo dos mil (2000) emergencias de riesgo en la meta. Adicionalmente, se ajusta la redacción en la meta de emergencias de riesgo atendidas. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Paspansahla	Población		ficación roducto
producto	Linea base	cuatrienio	Responsable	PODIACION	Bie	Servici
					n	0
Emergenci as de riesgo atendidas	1.830 emergencias de riesgo atendidas en el cuatrienio 2020-2023 Fuente: Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres, 2023	Atender dos mil (2.000) emergencias de riesgo que se presenten en el Distrito	Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres	1.059.626 habitantes		X



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Número de beneficios económic os a las familias afectadas en los distintos eventos entregado s	1.450 beneficios económicos entregados a las familias afectadas en los distintos eventos reducidos en el cuatrienio 2020-2023 Fuente: Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres, 2023	Entregar mil cuatrocientos cincuenta (1.450) beneficios económicos a familias afectadas en los distintos eventos manejados por la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres	Oficina Asesora para Ia Gestión de Riesgo de Desastres	1.450 personas		X
--	---	--	--	-------------------	--	---

Programa 12.6.4.: MOVILIDAD ORDENADA, SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE

Se agrega párrafo de descripción del programa estableciendo las estrategias de fortalecimiento de modos alternativos de transporte como la bicicleta, apoyo y formación de conductores de taxis y rutas urbanas en educación, cultura ciudadana, así como la implementación del taxímetro. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Se fortalecerán modos alternativos de transporte como la bicicleta, para lo cual se propone el diseño y demarcación de ciclorrutas. Además, se realizará la actualización y normalización de recorridos del TPC, se brindará apoyo y formación a conductores de taxis y rutas urbanas en educación, cultura ciudadana y atención al usuario, y se implementará el taxímetro para mejorar y garantizar el servicio del transporte público individual.

Programa 12.6.5.: TRANSPORTE MASIVO CONFIABLE, EFICIENTE Y SOSTENIBLE

En atención a las recomendaciones realizadas por ciudadanía, organizaciones sociales y cabildantes en el marco de la discusión del proyecto de Plan de Desarrollo, se incluye una nueva meta concerniente a "una (1) estrategia para la lucha contra el acoso en el Sistema Integrado de Transporte Masivo". Por el criterio técnico del equipo de TRANSCARIBE, se incluyó la movilización de ciento treinta y siete millones trescientos dos mil novecientos noventa y ocho (\$ 137.302.998) pasajeros en el cuatrienio como una meta producto, toda vez que también estaba como un indicador de resultado, y de igual forma se incluye la línea base del programa. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Ind	dicador	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
de producto	Lillea base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie	Servici	
Ы	oducto					n	0



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Estrategia para la lucha contra el acoso en el Sistema Integrado de Transport e Masivo implemen tada	0 Fuente: Secretaría de Participación y Desarrollo Social, 2023	Implementar una (1) estrategia para la lucha contra el acoso en el Sistema Integrado de Transporte Masivo	Transcaribe Secretaría de Participación y Desarrollo Social	1.059.626 habitantes	X
Pasajeros movilizado s	94.441.122 pasajeros movilizados en el cuatrienio 2020 – 2023 Fuente: Transcaribe 2023	Movilizar ciento treinta y siete millones trescientos dos mil novecientos noventa y ocho (137.302.998) pasajeros en el cuatrienio	Transcaribe	1.059.626 habitantes	X

Adicionalmente, se modifica el indicador de producto Diseño de estudios técnicos para la operación de transporte acuático, agregándole el diseño de estudios técnicos para la operación de transporte por cable y la evaluación de operación de flota eléctrica. Por tanto, el texto quedaría así:

Indicador de	1,	Meta del	Responsable	Población	Clasificación del producto	
producto	Línea base	cuatrienio	veshousable	PODIACION	Bie n	Servici o
Estudios técnicos para la evaluación de operación diseñados	0 Fuente: Transcaribe, 2023	Diseñar tres (3) estudios técnicos para la evaluación de operación de flota eléctrica, transporte acuático, transporte por cable aéreo	Transcaribe Secretaría de Infraestructu ra	1.059.626 habitantes	X	•

Programa 12.7.1.: GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Se ajustó el verbo rector de la meta de recuperación de cuarenta (40) hectáreas de manglares, con la palabra "recuperar" por la palabra "restaurar". Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
producto	Lilled base			Poblacion	Bie	Servici
producto					n	0
Número de hectáreas de manglar en proceso de recuperaci ón	0 Fuente: Establecimie nto Público Ambiental, 2023	Recuperar cuarenta (40) hectáreas de manglares	Establecimie nto Público Ambiental	978.560 habitantes del perímetro urbano		X

Programa 12.7.4.: PLAN DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN

Se eliminaron dos metas relativas a la formulación de estudios y diseños en la fase III - factibilidad para la construcción de hectáreas de las unidades funcionales del Parque Ciénaga de la Virgen por criterio técnico de la Secretaría de Planeación Distrital.

Programa 12.7.5.: GESTIÓN DEL TERRITORIO MARINO-COSTERO

Se añadió la meta de "Implementar dos (2) proyectos estratégicos para el mantenimiento de los cuerpos de agua de la ciudad" atendiendo a las observaciones del Consejo Gremial de Bolívar en el marco de las audiencias públicas de discusión del Proyecto del Plan de Desarrollo. Se añadió la meta de "Formular en fase de prefactibilidad cuatro (4) proyectos estratégicos para el mantenimiento de los cuerpos de agua de la ciudad (Restauración eco-social de cuenca Arroyo Matute, zona de los canales, zona de los arroyos, zona de Caños y Lagos), atendiendo a las observaciones del Consejo Gremial de Bolívar en el marco de las audiencias públicas de discusión del Proyecto del Plan de Desarrollo. Se aumentan la cantidad de dependencias responsables para el cumplimiento de la meta de formulación y ejecución de los Planes de Mejoramiento Integral de los Centros Poblados Insulares de Bocachica, Caño del Oro, Punta Arena, Tierra bomba, Barú, Isla Grande, Santa Cruz del Islote, e Isla Fuerte. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
producto	Lillea Dase	cuatrienio	Responsable		Bie	Servici
producto					n	0
Planes de		Formular y	Secretaría de			
Mejorami	0	ejecutar los	Planeación			
ento		Planes de		1.059.626		
Integral de	Fuente:	Mejoramiento	Corvivienda	habitantes	Χ	
los	Secretaría de	Integral de los		Habitantes		
Centros	Planeación,	Centros	Secretaría			
Poblados	2024	Poblados	General			



insulares formulado s y ejecutado s		insulares de Bocachica, Caño del Oro, Punta Arena, Tierrabomba, Barú, Isla Grande, Santa Cruz del Islote, e Isla Fuerte	Secretaría de Infraestructu ra Departament o Administrativ o de Valorización Distrital			
Proyectos estratégic os para el mantenim iento de los cuerpos de agua de la ciudad implemen tados	0 Fuente: Secretaría de Planeación, 2024	Implementar dos (2) proyectos estratégicos para el mantenimient o de los cuerpos de agua de la ciudad (Borde Social Ambiental Caño Juan Angola y Parque Pescadores de la Bocana)	Secretaría de Infraestructu ra Establecimie nto Público Ambiental Secretaría de Planeación	1.059.626 habitantes	X	
Proyectos estratégic os para el mantenim iento de los cuerpos de agua de la ciudad formulado s en fase de prefactibili dad	0 Fuente: Secretaría de Planeación, 2024	Formular en fase de prefactibilidad cuatro (4) proyectos estratégicos para el mantenimient o de los cuerpos de agua de la ciudad (Restauración ecosocial de cuenca Arroyo Matute, Zona de los canales,	Secretaría de Infraestructu ra Establecimie nto Público Ambiental Secretaría de Planeación	1.059.626 habitantes	X	



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Zona de los		
arroyos, Zona		
de Caños y		
Lagos)		

5. LÍNEA 5. INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Programa 13.2.4.: REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO

Se ajusta la redacción de la descripción del programa, indicando que se estudiará y evaluará la viabilidad para la creación de secretarías en temas clave como Mujer y Equidad de Género, Ambiente, Asuntos Étnicos, Tecnologías e Innovación y Desarrollo Económico atendiendo a las distintas observaciones realizadas por los Honorables Concejales. Por lo tanto, el texto final, queda así:

El Gobierno Distrital implementará un proceso de Rediseño Administrativo e Innovación del Distrito de Cartagena de Indias, encaminado a su modernización institucional, y con miras a la mejoría en la prestación del servicio. Esto será llevado a cabo a partir de la introducción de tendencias innovadoras, actualización e incorporación de nuevas formas de organización, adopción de tecnologías físicas y comportamientos que faciliten el alcance de los propósitos organizacionales de manera eficaz y eficiente. Además, se estudiará e impulsará la creación de secretarías en temas clave como Mujer y Equidad de Género, Ambiente, Asuntos Étnicos, Tecnologías e Innovación y Desarrollo Económico.

Programa 13.2.8.: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE — DATT.

Se ajusta la redacción de la línea base de la meta de recuperación de cartera, eliminando la palabra "recaudados". Por lo tanto, el texto final, queda así:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
				PODIACION	Bie	Servici
producto					n	0
Cartera el DATT recuperad a	\$390.008 millones Fuente: Departament o Administrativ o de Tránsito y Transporte, 2023	Recuperar ciento diecisiete mil dos (\$ 117.002) millones de pesos de la cartera del DATT	Departament o Administrativ o de Tránsito y Transporte	1.059.626 habitantes		X

Programa 13.5.6.: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD DE GÉNERO

En este programa, se procede a precisar el indicador del producto del mecanismo de promoción de la participación política y organización de las mujeres, por el Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género, y ajustando en el mismo sentido la meta del cuatrienio para la creación de dicho comité. Por lo tanto, el texto final, queda así:



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Indicador de	Línea base	Meta del	Doggogodkia	Población		ficación roducto
producto	Linea base	cuatrienio	Responsable	Poblacion	Bie n	Servici o
Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género creado	N.D.	Crear un (1) Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género	Secretaría de Participación y Desarrollo Social Oficina Asuntos para la Mujer	548.894 mujeres del Distrito	- ' '	X
Número de mujeres formadas para la participaci ón sociopolíti ca, liderazgo e incidencia política en el Distrito	N.D.	Formar a tres mil (3.000) mujeres para la participación sociopolítica, liderazgo e incidencia política en el Distrito	Secretaría de Participación y Desarrollo Social Oficina Asuntos para la Mujer	548.894 mujeres del Distrito		X

Programa 13.6.4.: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL

En la definición del programa, se añade finalizar la formulación de la política pública de la Mujer y Equidad de Género. Se ajusta la redacción numérica de la meta, pasando de dos a tres (3) políticas públicas finalizadas en su formulación y acompañadas en evaluación y seguimiento. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Con este programa, el Gobierno Distrital, a través de la Secretaría de Planeación y en articulación con todas sus dependencias, formulará y acompañará en la evaluación de políticas públicas en temas claves como Seguridad Integral, Lucha contra la Pobreza y Seguridad Alimentaria, Envejecimiento y Vejez, Turismo Cultural, Gestión del Recurso Hídrico, Habitante de Calle, Gestión de la Calidad del Aire y el Ruido, Economía Circular, y Educación Ambiental, entre otros. Además, finalizará la formulación de las políticas públicas de Diversidad Sexual, Discapacidad y de la Mujer y Equidad de Género.

	Indicador de Lín	Línea base	Meta del	Responsable	Población	Clasificación del producto	
		Lillea base	cuatrienio			Bie	Servici
	producto					n	0



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

		Finalizar la			
Políticas		formulación y			
públicas		acompañar en			
finalizadas	N.D.	la evaluación y	Secretaría de	1.059.626	Х
en su	N.D.	seguimiento a	Planeación	habitantes	^
formulació		tres (3)			
n		políticas			
		públicas			

6. CAPÍTULO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS

Programa 14.2.1.: TERRITORIO PROPIO

Se corrige la redacción de la meta relativa al otorgamiento de los subsidios de mejoramiento de vivienda a miembros de los cabildos indígenas ubicados en el Distrito, eliminando la expresión "anual", ya que la meta apunta al cuatrienio. Por tanto, el texto queda así:

Indicador de	Línea base	Meta del	Responsable	Población		ficación roducto
producto	Lillea Dase	cuatrienio	cuatrienio	PODIACION	Bie	Servici
producto					n	0
Subsidios para mejorami ento de vivienda otorgados a miembros de los cabildos indígenas ubicados en el Distrito	N.D.	Otorgar cuatrocientos cincuenta (450) subsidios para mejoramiento de vivienda a miembros de los cabildos indígenas ubicados en el Distrito	Corvivienda	1.350 indígenas asentados en 6 cabildos en el Distrito de Cartagena	X	

Se corrige la redacción del indicador de producto y la meta cuatrienio de adquisición de hectáreas para la constitución de un territorio indígena de acuerdo con lo establecido en el catálogo de clasificación presupuestal del Departamento Nacional de Planeación en sus indicadores territoriales, versión 02 de mayo de 2024. Por lo tanto, el texto queda de la siguiente forma:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bie	Servici
producto					n	0
Asistencia	ND	Brindar	Secretaria	1.350	Х	
técnica	N.D.	asistencia	del Interior	indígenas		



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

brindada	técnica a cinco	Convivencia y	asentados	
para la	(5) cabildos	Ciudadana	en 6	
adquisició	indígenas para		cabildos en	
n de	la adquisición		el Distrito	
hectáreas	de hectáreas		de	
para la	para la		Cartagena	
constituci	constitución			
ón de un	de un			
Territorio	Territorio			
Indígena	Indígena que			
que cobija	cobija los tres			
los tres	pueblos			
pueblos	indígenas:			
indígenas:	ZENÚ, INGA,			
ZENU,	KANKUAMO			
INGA,				
KANKUAM				
О				

7. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Se modifican las asignaciones contenidas en el Plan Plurianual de Inversiones de algunos programas, impulsores y líneas estratégicas de acuerdo con el alcance de los ajustes propuestos. Se relacionará la tabla por impulsor de avance que recibe el ajuste en su forma anterior del proyecto de acuerdo, y posteriormente cómo quedaría el texto final.

Impulsor de avance: Atención Integral a Grupos de Especial Protección

1. LINEA ESTRATEGICA: SEGURIDAD HUMANA					
1.4 IMPULS	1.4 IMPULSOR DE AVANCE: ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN				
2024 2025 2026 2027					
1.4.7 PROGRAMA: SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO	\$ -	\$ 300.000.000	\$ 306.900.000	\$ 314.572.500	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ -	\$ 300.000.000	\$ 306.900.000	\$ 314.572.500	

El texto final queda así:

1. LINEA ESTRATEGICA: SEGURIDAD HUMANA						
1.4 IMPULSOR	1.4 IMPULSOR DE AVANCE: ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN					
	2024 2025 2026 2027					
1.4.7 PROGRAMA:						
SISTEMA	\$	\$	\$	\$		
DISTRITAL DEL	DISTRITAL DEL - 300.000.000 1.006.900.000 1.014.572.500					
CUIDADO						



1.2.1.0.00-001 -	\$	\$	\$	\$
ICLD	-	300.000.000,00	1.006.900.000,00	1.014.572.500,00

Impulsor de avance: Educación

2. LINEA ESTRATEGICA: VIDA DIGNA					
		OR DE AVANCE: EDU			
	2024	2025	2026	2027	
2.1.3 PROGRAMA: ME QUEDO PORQUE ME QUEDO	\$ 743.026.887.667	\$ 791.372.787.675	\$ 849.652.043.240	\$ 905.842.645.117	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 134.879.417.13 0	\$ 137.577.005.47 3	\$ 140.741.276.59 8	\$ 144.259.808.51 3	
1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACIO N PORTUARIA	\$ 2.272.209.936	\$ 2.486.479.333	\$ 2.696.089.541	\$ 2.896.408.994	
1.2.3.3.03 - 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$ 6.215.809.000	\$ 3.322.104.178	\$ 3.602.157.561	\$ 3.869.797.867	
1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	\$ 562.130.854.79 4	\$ 615.139.794.40 1	\$ 666.996.079.06 9	\$ 716.553.887.74 4	
1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 4.312.538.542	\$ 4.719.210.927	\$ 5.117.040.408	\$ 5.497.236.510	
1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	\$ 9.964.238.228	\$ 10.903.865.893	\$ 11.823.061.788	\$ 12.701.515.278	
1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	\$ 8.482.143.842	\$ 9.282.010.006	\$ 10.064.483.450	\$ 10.812.274.570	
1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 4.755.140.724	\$ 5.203.550.494	\$ 5.642.209.801	\$ 6.061.425.989	
1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 900.000.000	\$ 984.870.000	\$ 1.067.894.541	\$ 1.147.239.105	
1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	\$ 302.011.276	\$ 330.490.939	\$ 358.351.326	\$ 384.976.829	
1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 696.746.443	\$ 762.449.633	\$ 826.724.137	\$ 888.149.740	
1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 535.749.267	\$ 586.270.423	\$ 635.693.020	\$ 682.925.011	



1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$ 68.250.000	\$ 74.685.975	\$ 80.982.003	\$ 86.998.965
1.3.3.5.03-95-028 RB ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$ 3.338.249.000	\$ -	\$ -	\$
1.3.3.5.03-95-200 - RB RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	\$ 429.158.580	\$	\$ -	\$
1.3.3.6.01-93-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$ 205.351.109	\$ -	\$	\$
1.3.3.6.01-95-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO	\$ 1.717.833.799	\$	\$	\$
1.3.3.6.03-93-081 RB RF SGP EDUCACIÓN	\$ 15.206.160	\$	\$	\$
1.3.3.6.03-95-081 RB RF SGP EDUCACIÓN	\$ 663.450.144	\$ -	\$	\$
1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 1.142.529.693	\$	\$	\$

2.1.7 PROGRAMA: CARTAGENA MEJOR EDUCADA	\$ -	\$ 400.000.000	\$ 450.000.000	\$ 500.000.000
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$	\$	\$	\$
	-	400.000.000	450.000.000	500.000.000
2.1.8 PROGRAMA: LEVANTEMOS LA VOZ	\$ 1.050.000.000	\$ 1.089.575.000	\$ 1.131.405.373	\$ 1.174.314.729
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$	\$	\$	\$
	800.000.000	816.000.000	834.768.000	855.637.200
1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 250.000.000	\$ 273.575.000	\$ 296.637.373	\$ 318.677.529
2.1.9 PROGRAMA:	\$	\$	\$	\$
AULA GLOBAL	1.500.000.000	1.530.000.000	1.565.190.000	1.604.319.750
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$	\$	\$	\$
	1.500.000.000	1.530.000.000	1.565.190.000	1.604.319.750



2.1.10 PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	\$ 1.013.166.217	\$ 776.953.000	\$ 842.450.138	\$ 905.044.183
1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 710.000.000	\$ 776.953.000	\$ 842.450.138	\$ 905.044.183
1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 303.166.217	\$	\$	\$
2.1.11 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$ -	\$ 220.000.000	\$ 240.000.000	\$ 270.000.000
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ -	\$ 220.000.000	\$ 240.000.000	\$ 270.000.000

El texto final queda así:

2. LINEA ESTRATEGICA: VIDA DIGNA						
	2.1 IMPULSOR DE AVANCE: EDUCACIÓN					
		I	1	2027		
	2024	2025	2026	2027		
2.1.3 PROGRAMA:						
ME QUEDO	\$	\$	\$	\$		
PORQUE ME	744.526.887.667	791.372.787.675	849.652.043.240	905.842.645.117		
QUEDO						
	\$	\$	\$	\$		
1.2.1.0.00-001 -	136.379.417.130	137.577.005.472	140.741.276.598	144.259.808.513		
ICLD	,00	,60	,47	,43		
1.2.3.2.22-053 -	\$	\$	\$	\$		
CONTRAPRESTACI	2.272.209.936,0	2.486.479.332,9	2.696.089.540,7	2.896.408.993,6		
ON PORTUARIA	0	6	3	1		
1.2.3.3.03 - 028 -	\$	\$	\$	\$		
ASIGNACION	6.215.809.000,0	3.322.104.178,4	3.602.157.560,6	3.869.797.867,4		
ESPECIAL MEN	0	1	5	1		
1.2.4.1.01-071 -	\$	\$	\$	\$		
SGP PRESTACION	562.130.854.794	615.139.794.401	666.996.079.069	716.553.887.743		
EDUCATIVO	,00	,07	,09	,92		
1.2.4.1.03-171 -	\$	\$	\$	\$		
SGP CALIDAD	4.312.538.542,0	4.719.210.926,5	5.117.040.407,6	5.497.236.509,9		
MATRICULA	0	1	2	0		
1.2.4.1.04-172 -	\$	\$	\$	\$		
SGP CALIDAD	9.964.238.228,0	10.903.865.892,	11.823.061.787,	12.701.515.278,		
GRATUIDAD	0	90	67	50		



1.2.4.3.03-070 -	\$	\$	\$	\$
SGP LIBRE	8.482.143.842,0	9.282.010.006,3	10.064.483.449,	10.812.274.570,
INVERSION	0	0	83	15
1.2.4.4.01-072 -				
SGP	\$	\$	\$	\$
ALIMENTACION	4.755.140.724,0	5.203.550.494,2	5.642.209.800,9	6.061.425.989,1
ESCOLAR	0	7	4	5
1.3.1.1.03-138 -		,		
DIVIDENDOS			\$	\$
SOCIEDAD	\$	\$	1.067.894.541,0	1.147.239.105,4
PORTUARIA	900.000.000,00	984.870.000,00	0	0
1.3.2.2.01-081 -	300.000.000,00	301.070.000,00		
RF SGP	\$	\$	\$	\$
EDUCACION	302.011.276,00	330.490.939,33	358.351.325,51	384.976.829,00
1.3.2.2.08-075 -	302.011.270,00	330.430.333,33	330.331.323,31	304.370.023,00
RF SGP				
PROPOSITO	\$	\$	\$	\$
GENERAL	696.746.443,00	762.449.632,57	826.724.136,60	888.149.739,95
1.3.2.2.09-078 -	030.7 +0.4+3,00	702.443.032,37	020.724.130,00	000.143.733,33
RF SGP				
ALIMENTACION	\$	\$	\$	\$
ESCOLAR	535.749.267,00	586.270.422,88	635.693.019,53	682.925.010,88
1.3.2.3.01-200 -	333.7 +3.207,00	300.270.422,00	033.033.013,33	002.323.010,00
RF ASIGNACION	\$	\$	\$	\$
ESPECIAL MEN	68.250.000,00	74.685.975,00	80.982.002,69	86.998.965,49
1.3.3.5.03-95-028	\$	74.063.373,00	80.382.002,03	80.338.303,43
RB ASIGNACION		\$	\$	\$
	3.338.249.000,0	ې	٦	Ş
ESPECIAL MEN	0	-	-	-
1.3.3.5.03-95-200				
- RB RF	\$	\$	\$	\$
ASIGNACION	· ·	ې	٦	Ş
ESPECIAL MEN 1.3.3.6.01-93-071	429.158.580,00	-	-	-
RB SGP				
EDUCACION				
PRESTACION	\$	\$	۲	\$
		۶	\$	۶
SERVICIO 1.3.3.6.01-95-071	205.351.109,00	-	-	-
RB SGP				
	\$			
EDUCACION	· ·	خ	خ ا	ے
PRESTACION SERVICIO	1.717.833.799,3	\$	\$	\$
	0	-	-	-
1.3.3.6.03-93-081 RB RF SGP	\$	\$	خ ا	ے
	· ·	ې	\$	\$
EDUCACIÓN	15.206.160,00	-	-	-
1.3.3.6.03-95-081	<u></u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>
RB RF SGP	\$	\$	\$	\$
EDUCACIÓN	663.450.143,58	-	-	-



1.3.3.6.03-95-171	\$			
RB SGP CALIDAD	1.142.529.692,8	\$	\$	\$
MATRICULA	2	-	-	-

2.1.7 PROGRAMA:				
CARTAGENA	\$	\$	\$	\$
MEJOR EDUCADA	950.000.000	971.500.000	1.043.964.000	1.116.759.200
1.2.1.0.00-001 -	\$	\$	\$	\$
ICLD	800.000.000,00	808.000.000,00	867.384.000,00	927.818.600,00
1.2.4.1.03-171 -	000.000.000,00	000.000.000,00	007.304.000,00	327.010.000,00
SGP CALIDAD	\$	\$	\$	\$
MATRICULA	150.000.000,00	163.500.000,00	176.580.000,00	188.940.600,00
2.1.8 PROGRAMA:	,			
LEVANTEMOS LA	\$	\$	\$	\$
VOZ	100.000.000	518.075.000	537.441.373	557.555.529
1.2.1.0.00-001 -	\$	\$	\$	\$
ICLD	-	408.000.000,00	417.384.000,00	427.818.600,00
1.2.4.1.03-171 -				
SGP CALIDAD	\$	\$	\$	\$
MATRICULA	100.000.000,00	110.075.000,00	120.057.372,50	129.736.929,28
2.1.9 PROGRAMA:	\$	\$	\$	\$
AULA GLOBAL	-	1.530.000.000	1.565.190.000	1.604.319.750
		\$	\$	\$
1.2.1.0.00-001 -	\$	1.530.000.000,0	1.565.190.000,0	1.604.319.750,0
ICLD	-	0	0	0
2 1 10				
2.1.10 PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	\$ 3.369.208.658	\$ 3.686.925.034	\$ 3.997.732.815	\$ 4.294.764.363
PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS		· ·	•	*
PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD	\$ 3.369.208.658	3.686.925.034	\$.997.732.815 \$3.997.732.814,8	4.294.764.363
PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 1.2.4.1.03-171 -	3.369.208.658	\$	3.997.732.815	4.294.764.363
PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 3.369.208.658	\$ 3.686.925.034,4	\$.997.732.815 \$3.997.732.814,8	4.294.764.363 \$ 4.294.764.363,0
PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD	\$ 3.369.208.658,0 0 \$ \$ 1.348.166.217	\$ 3.686.925.034,4 5 \$ 1.338.653.000	\$ 3.997.732.815 \$ 3.997.732.814,8 5	\$ 4.294.764.363,0 0 \$ 1.533.342.261
PROGRAMA: FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA 2.1.11 PROGRAMA: FORTALECIMIENT O DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 3.369.208.658,0 0	\$ 3.686.925.034,4 5	\$ 3.997.732.814,8 5	\$ 4.294.764.363,0 0



1.2.4.1.03-171 -				
SGP CALIDAD	\$	\$	\$	\$
MATRICULA	710.000.000,00	776.953.000,00	842.450.137,90	905.044.183,15
1.3.3.6.03-95-171				
RB SGP CALIDAD	\$	\$	\$	\$
MATRICULA	303.166.216,93	-	-	-

Impulsor de avance: Acceso a Servicios Básicos

	2. LINE	A ESTRATEGICA: VII	DA DIGNA	
2.2 IMPULSOR DE AVANCE: ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS				
	2024	2025	2026	2027
2.2.3 PROGRAMA: UNIDOS POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 7.317.453.009	\$ 3.189.752.140	\$ 3.433.637.845	\$ 3.668.180.106
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 400.000.000	\$ 408.000.000	\$ 417.384.000	\$ 427.818.600
1.2.3.2.22-185 - INCENTIVO POR APROVECHAM IENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 2.542.037.960	\$ 2.781.752.140	\$ 3.016.253.845	\$ 3.240.361.506
1.3.3.4.16-93- 185 RB INCENTIVO AL APROVECHAM IENTO Y TRATAMIENT O DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	\$ 982.044.215	\$ -	\$ -	\$ -

El texto final queda así:

	2. LINEA ESTRATEGICA: VIDA DIGNA				
	2.2 IMPULSOR DE AVANCE: ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS				
2024 2025 2026 2027				2027	
2.2.3 PROGRAMA: UNIDOS POR LA GESTIÓN DE LOS	\$ 7.617.453.008	\$ 3.189.752.140	\$ 3.433.637.845	\$ 3.668.180.106	



RESIDUOS Y EL				
DESARROLLO				
SOSTENIBLE				
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	699.999.999,00	408.000.000,00	417.384.000,00	427.818.600,00
1.2.3.2.22-				
185 -				
INCENTIVO				
POR				
APROVECHA				
MIENTO DE				
RESIDUOS	\$	\$	\$	\$
SÓLIDOS	2.542.037.960,00	2.781.752.139,63	3.016.253.845,00	3.240.361.505,68
1.3.3.4.16-				
93-185 RB				
INCENTIVO				
AL				
APROVECHA				
MIENTO Y				
TRATAMIEN				
TO DE				
RESIDUOS				
SÓLIDOS	\$	\$	\$	\$
(IAT)	982.044.215,35	-	-	-

Impulsor de avance: Vivienda Digna y Hábitat

2. LINEA ESTRATEGICA: VIDA DIGNA				
	2.3 IMPULSOR DI	AVANCE: VIVIENDA	A DIGNA Y HÁBITAT	
	2024	2025	2026	2027
2.3.1 PROGRAMA: U NIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI	\$ 3.922.000.004	\$ 6.733.841.845	\$ 8.466.981.465	\$ 10.318.392.303
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 2.400.000.004	\$ 2.448.000.004	\$ 2.504.304.004	\$ 2.566.911.604
1.2.2.0.00-039 - ICDE- CORVIVIENDA 15% IPU		\$ 4.285.841.841	\$ 5.962.677.461	\$ 7.751.480.699
1.3.3.2.00-93- 039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023	\$ 1.522.000.000	\$ -	\$ -	\$ -



2.3.2 PROGRAMA: MI CASA AVANZA	\$ 29.151.562.277	\$ 11.499.940.252	\$ 16.865.964.667	\$ 17.890.510.641
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ -	\$ 8.253.058.000	\$ 12.348.739.734	\$ 12.018.118.227
1.2.2.0.00-039 - ICDE- CORVIVIENDA 15% IPU	\$ 4.000.000.000	\$ 3.246.882.252	\$ 4.517.224.933	\$ 5.872.392.413
1.3.3.2.00-93- 039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023	\$ 24.796.529.335	\$ -	\$	\$
1.3.3.2.00-95- 039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	\$ 355.032.943	\$	\$	\$
2.3.3 PROGRAMA: MI CASA CON PROPIEDAD	\$ 2.723.113.313	\$ 1.432.929.305	\$ 1.805.755.396	\$ 2.204.006.265
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 500.000.000	\$ 510.000.000	\$ 521.730.000	\$ 534.773.250
1.2.2.0.00-039 - ICDE- CORVIVIENDA 15% IPU	\$ 223.113.313	\$ 922.929.305	\$ 1.284.025.396	\$ 1.669.233.015
1.3.3.2.00-93- 039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023	\$ 2.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
2.3.4 PROGRAMA: MI TERRITORIO EN ORDEN	\$ 1.400.000.000	\$ 1.122.000.000	\$ 1.147.806.000	\$ 1.176.501.150
1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.100.000.000	\$ 1.122.000.000	\$ 1.147.806.000	\$ 1.176.501.150
1.3.3.2.00-93- 039 RB IPU 15% CORVIVIENDA ACUERDO 119 DE 2023	\$ 300.000.000	\$ -	\$ -	\$



El texto final queda así:

	2. LINEA ESTRATEGICA: VIDA DIGNA			
			DA DIGNA Y HÁBITAT	
	2024	2025	2026	2027
2.3.1 PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI	\$ 5.022.000.004	\$ 6.733.841.845	\$ 8.466.981.465	\$ 10.318.392.303
1.2.1.0.00- 001 - ICLD	\$ 3.000.000.004,00	\$ 2.448.000.004,08	\$ 2.504.304.004,17	\$ 2.566.911.604,28
1.2.2.0.00- 039 - ICDE- CORVIVIEND A 15% IPU	\$ 500.000.000,00	\$ 4.285.841.840,64	\$ 5.962.677.460,62	\$ 7.751.480.698,74
1.3.3.2.00- 93-039 RB IPU 15% CORVIVIEND A ACUERDO 119 DE 2023	\$ 1.522.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
2.3.2 PROGRAMA: MI CASA AVANZA	\$ 28.651.562.277	\$ 11.499.940.252	\$ 16.865.964.667	\$ 17.890.510.641
1.2.1.0.00- 001 - ICLD		\$ 8.253.058.000,00	\$ 12.348.739.734,0 0	\$ 12.018.118.227,3 5
1.2.2.0.00- 039 - ICDE- CORVIVIEND A 15% IPU 1.3.3.2.00-	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.246.882.252,38	\$ 4.517.224.933,49	\$ 5.872.392.413,49
93-039 RB IPU 15% CORVIVIEND A ACUERDO 119 DE 2023	\$ 24.796.529.334,5 3	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.3.2.00- 95-039 RB IPU 15% CORVIVIEND A	\$ 355.032.942,53	\$	\$	\$
2.3.3 PROGRAMA: MI CASA CON PROPIEDAD	\$ 2.223.113.313	\$ 1.432.929.305	\$ 1.805.755.396	\$ 2.204.006.265



1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	-	510.000.000,00	521.730.000,00	534.773.250,00
1.2.2.0.00-				
039 - ICDE-				
CORVIVIEND	\$	\$	\$	\$
A 15% IPU	223.113.313,00	922.929.305,26	1.284.025.395,91	1.669.233.014,67
1.3.3.2.00-				
93-039 RB				
IPU 15%				
CORVIVIEND				
A ACUERDO	\$	\$	\$	\$
119 DE 2023	2.000.000.000,00	-	-	-
2.3.4				
PROGRAMA:	Ś	\$	\$	\$
MI	1.300.000.000	1.122.000.000	1.147.806.000	1.176.501.150
TERRITORIO				
EN ORDEN	_	_	_	_
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	1.000.000.000,00	1.122.000.000,00	1.147.806.000,00	1.176.501.150,00
1.3.3.2.00-				
93-039 RB				
93-039 RB IPU 15%				
93-039 RB IPU 15% CORVIVIEND				
93-039 RB IPU 15%	\$ 300.000.000,00	\$	\$	\$

Impulsor de avance: Artes, Cultura y Patrimonio

	2. LINEA ESTRATEGICA: VIDA DIGNA			
	2.4. IMPULSOR DE	AVANCE: ARTE, CUI	TURA Y PATRIMONI	0
	2024	2025	2026	2027
2.4.4 PROGRAMA: DERECHOS CULTURALES Y FORTALECIMI ENTO INSTITUCION AL PARA LA GOBERNANZ A	\$ 845.480.436	\$ 910.349.241	\$ 974.586.482	\$ 1.036.709.742
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	200.000.000	204.000.000	208.692.000	213.909.300
1.2.3.1.19-				
082 -	\$	\$	\$	\$
ESTAMPILLAS PROCULTURA	322.353.640	352.751.588	382.488.547	410.907.446



1.2.4.3.02- 057 - SGP CULTURA \$ 323.126.796 \$ 353.597.653 \$ 383.405.935 \$ 411.892.996	
---	--

El texto final queda así:

	2. LINEA ESTRATEGICA: VIDA DIGNA				
	2.4. IMPULSOR DE AVANCE: ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO				
	2024	2025	2026	2027	
2.4.4 PROGRAMA : DERECHOS CULTURALE S Y FORTALECI MIENTO INSTITUCIO NAL PARA LA GOBERNAN ZA	\$ 845.480.436	\$ 4.312.749.241	\$ 1.974.586.482	\$ 2.036.709.742	
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$	
001 - ICLD	200.000.000,00	3.606.400.000,00	1.208.692.000,00	1.213.909.300,00	
1.2.3.1.19- 082 - ESTAMPILL AS					
PROCULTU	\$	\$	\$	\$	
RA	322.353.640,00	352.751.588,25	382.488.547,14	410.907.446,19	
1.2.4.3.02- 057 - SGP CULTURA	\$ 323.126.796,00	\$ 353.597.652,86	\$ 383.405.935,00	\$ 411.892.995,97	

Impulsor de avance: Diversificación Económica

	3. LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO 3.2 IMPULSOR DE AVANCE: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA			
	2024	2025	2026	2027
3.2.3 PROGRAMA : ECONOMÍA CIRCULAR Y NEGOCIOS VERDES	\$ 543.305.010	\$ 1.572.248.672	\$ 1.701.731.436	\$ 1.631.007.308
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	300.000.000	1.306.000.000	1.413.038.000	1.320.863.950
1.2.3.2.07 -	\$	\$	\$	\$
031 -	243.305.010	266.248.672	288.693.436	310.143.358



CONTRIBUC
CION DEL
SECTOR
ELECTRICO -
GENERAL

El texto final queda así:

3. LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO							
3.2 IMPULSOR DE AVANCE: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA							
	2024	2025	2026	2027			
3.2.3 PROGRAM A: ECONOMÍ A CIRCULAR Y NEGOCIOS VERDES	\$ 243.305.011	\$ 1.572.248.672	\$ 1.701.731.436	\$ 1.631.007.308			
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$			
001 - ICLD	1,00	1.306.000.000,00	1.413.038.000,00	1.320.863.950,00			
1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBU CCION DEL SECTOR							
ELECTRICO	\$	\$	\$	\$			
- GENERAL	243.305.010,00	266.248.672,44	288.693.435,53	310.143.357,79			

Impulsor de avance: Turismo Sostenible y Responsable

3. LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO						
3.5 IMPULSOR DE AVANCE: TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE						
	2024	2025	2026	2027		
3.5.2 PROGRAMA: TURISMO SOSTENIBLE E INCLUYENTE CON LAS COMUNIDAD ES	\$ 669.000.000	\$ 3.505.678.000	\$ 2.388.201.053	\$ 1.553.115.768		
1.2.1.0.00- 001 - ICLD	\$ 569.000.000	\$ 3.396.248.000	\$ 2.269.546.104	\$ 1.425.644.757		
1.3.1.1.03- 138 - DIVIDENDOS	\$ 100.000.000	\$ 109.430.000	\$ 118.654.949	\$ 127.471.012		



SOCIEDAD PORTUARIA				
3.5.3 PROGRAMA: PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$ 790.000.000	\$ 805.800.000	\$ 824.333.400	\$ 844.941.735
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	790.000.000	805.800.000	824.333.400	844.941.735

3.5.5 PROGRAMA: GOBERNANZ A Y FORTALECIMI ENTO INSTITUCION AL PARA UNA CIUDAD DE DERECHOS, RESPONSABL E Y COMPETITIVA	\$ 6.091.000.000	\$ 1.005.350.000	\$ 1.022.728.286	\$ 1.097.895.249
1.2.1.0.00- 001 - ICLD	\$ 691.000.000	\$ 567.630.000	\$ 548.108.490	\$ 588.011.202
1.3.1.1.03- 062 - DIVIDENDOS ACUACAR	\$ 200.000.000	\$ 218.860.000	\$ 237.309.898	\$ 254.942.023
1.3.1.1.03- 138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 200.000.000	\$ 218.860.000	\$ 237.309.898	\$ 254.942.023
1.3.3.1.00- 95-001 RB ICLD	\$ 5.000.000.000	\$	\$	\$

3. LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO				
	3.5 IMPULSOR DE AVANCE: TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE			
	2024 2025 2026 2027			
3.5.2 PROGRAMA : TURISMO	\$ 1.209.000.000	\$ 3.505.678.000	\$ 2.388.201.053	\$ 1.553.115.768



SOSTENIBLE				
E				
INCLUYENT				
E CON LAS				
COMUNIDA				
DES 1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	3 1.109.000.000,00	3.396.248.000,00	2.269.546.104,00	۶ 1.425.644.756,60
1.3.1.1.03-	1.103.000.000,00	3.330.240.000,00	2.203.340.104,00	1.423.044.730,00
138 -				
DIVIDENDO				
S SOCIEDAD	\$	\$	\$	\$
PORTUARIA	100.000.000,00	109.430.000,00	118.654.949,00	127.471.011,71
3.5.3				
PROGRAMA				
:	\$	\$	\$	\$
PROMOCIÓ	6.341.000.000	805.800.000	824.333.400	844.941.735
N				
TURÍSTICA	Ċ	Ċ	Ċ	\$
1.2.1.0.00- 001 - ICLD	\$ 941.000.000,00	\$ 805.800.000,00	\$ 824.333.400,00	\$ 844.941.735,00
1.3.1.1.03-	341.000.000,00	803.800.000,00	824.333.400,00	844.341.733,00
062 -				
DIVIDENDO	\$	\$	\$	\$
S ACUACAR	200.000.000,00	-	-	-
1.3.1.1.03-				
138 -				
DIVIDENDO				
S SOCIEDAD	\$	\$	\$	\$
PORTUARIA	200.000.000,00	-	-	-
1.3.3.1.00- 95-001 RB	\$	\$	\$	\$
ICLD	5.000.000.000,00	ې ا-	ې ا_	ې ا-
3.5.5	3.000.000.000,00			
PROGRAMA				
:				
GOBERNAN				
ZA Y				
FORTALECI				
MIENTO				
INSTITUCIO	\$	\$	\$	\$
NAL PARA	-	1.005.350.000	1.022.728.286	1.097.895.249
UNA				
CIUDAD DE DERECHOS,				
RESPONSAB				
LE Y				
COMPETITI				
VA				
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				



1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	-	567.630.000,00	548.108.490,00	588.011.202,25
1.3.1.1.03-				
062 -				
DIVIDENDO	\$	\$	\$	\$
S ACUACAR	-	218.860.000,00	237.309.898,00	254.942.023,42
1.3.1.1.03-				
138 -				
DIVIDENDO				
S SOCIEDAD	\$	\$	\$	\$
PORTUARIA	-	218.860.000,00	237.309.898,00	254.942.023,42

Impulsor de avance: Sistema Integral de Abastecimiento del Distrito

	3. LINEA ESTRATE	GICA: DESARROLLO I	ECONÓMICO EQUITA	TIVO	
3.7 I	3.7 IMPULSOR DE AVANCE: SISTEMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO				
	2024	2025	2026	2027	
3.7.1 PROGRA MA: DESARRO LLO DEL NUEVO SISTEMA DE MERCAD OS DEL DISTRITO	\$ 5.115.590.209	\$ 2.740.590.000	\$ 5.369.714.337	\$ 5.494.553.152	
1.2.1.0.0 0-001 - ICLD	\$ 900.000.000	\$ 1.318.000.000	\$ 3.827.200.000	\$ 3.837.430.000	
1.2.4.3.0 3-070 - SGP LIBRE INVERSIO N	\$ 1.100.000.000	\$ 1.203.730.000	\$ 1.305.204.439	\$ 1.402.181.129	
1.3.1.1.0 3-062 - DIVIDEND OS ACUACAR	\$ 200.000.000	\$ 218.860.000	\$ 237.309.898	\$ 254.942.023	
1.3.3.1.0 0-95-001 RB ICLD	\$ 2.904.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	
1.3.3.8.0 3-95-070 RB SGP	\$ 11.590.209	\$	\$	\$	



PROPOSI TO GENERAL LIBRE INVERSIO N				
3.7.2 PROGRA MA: GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCAD OS	\$ 2.296.000.000	\$ 704.000.000	\$ 720.192.000	\$ 738.196.800
1.2.1.0.0 0-001 - ICLD	\$ 200.000.000	\$ 704.000.000	\$ 720.192.000	\$ 738.196.800
1.3.3.1.0 0-95-001 RB ICLD	\$ 2.096.000.000	\$ -	\$	\$ -

	3. LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO					
3.7	3.7 IMPULSOR DE AVANCE: SISTEMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO					
	2024	2025	2026	2027		
3.7.1 PROGRA MA: DESARR OLLO DEL NUEVO SISTEMA DE MERCAD OS DEL DISTRIT O	\$ 5.315.590.209	\$ 2.944.590.000	\$ 5.578.406.337	\$ 5.708.462.452		
1.2.1.0.0	<u> </u>	<u></u>	<u></u>	<u></u>		
0-001 -	\$ 1,100,000,000,00	\$ 1,532,000,000,00	\$ 025 802 000 00	\$ 4.051.330.300.00		
ICLD	1.100.000.000,00	1.522.000.000,00	4.035.892.000,00	4.051.339.300,00		
1.2.4.3.0						
3-070 -	_	_	_	_		
SGP	\$	\$	\$	\$		
LIBRE	1.100.000.000,00	1.203.730.000,00	1.305.204.439,00	1.402.181.128,82		



INVERSI ON 1.3.1.1.0				
3-062 - DIVIDEN DOS		4	4	
ACUACA R	\$ 200.000.000,00	\$ 218.860.000,00	\$ 237.309.898,00	\$ 254.942.023,42
1.3.3.1.0 0-95- 001 RB ICLD	\$ 2.904.000.000,00	\$	\$	\$
1.3.3.8.0 3-95- 070 RB SGP PROPOS ITO GENERA L LIBRE INVERSI ON	\$ 11.590.208,89	\$	\$	\$
3.7.2 PROGRA MA: GESTIÓ N INTEGRA L DEL SISTEMA DE MERCAD OS	\$ 2.096.000.000	\$ 500.000.000	\$ 511.500.000	\$ 524.287.500
1.2.1.0.0 0-001 -	\$	\$	\$	\$
ICLD 1.3.3.1.0	-	500.000.000,00	511.500.000,00	524.287.500,00
0-95- 001 RB ICLD	\$ 2.096.000.000,00	\$	\$	\$ -

Impulsor de avance: Ordenamiento del Territorio y Espacio Público

4. LINEA ESTRATEGICA: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE				
4.1. IN	4.1. IMPULSOR DE AVANCE: ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y ESPACIO PÚBLICO			
	2024 2025 2026 2027			
4.1.1 PROGRAMA :	\$ 3.509.085.594	\$ 3.359.160.000	\$ 3.823.817.388	\$ 3.989.609.091



INSTRUME NTOS DE PLANIFICAC IÓN TERRITORIA L				
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	2.300.000.000	2.046.000.000	2.399.958.000	2.459.956.950
1.2.4.3.03- 070 - SGP LIBRE INVERSION	\$ 1.200.000.000	\$ 1.313.160.000	\$ 1.423.859.388	\$ 1.529.652.141
1.3.3.8.03- 95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 9.085.594	\$ -	\$ -	\$ -
4.1.2 PROGRAMA : RESTAURAC IÓN DEL URBANISM O CARTAGEN ERO	\$ 5.763.523.404	\$ 4.832.555.000	\$ 5.207.622.267	\$ 5.490.035.180
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	4.120.000.000	3.902.400.000	4.199.055.200	4.406.531.580
1.2.4.3.03- 070 - SGP LIBRE INVERSION	\$ 850.000.000	\$ 930.155.000	\$ 1.008.567.067	\$ 1.083.503.600
1.3.3.8.03- 95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 793.523.404	\$	\$	\$

	4. LINEA ESTRATEGICA: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE				
4.1	L. IMPULSOR DE AV	ANCE: ORDENAMIENTO	DEL TERRITORIO Y ES	PACIO PÚBLICO	
	2024	2025	2026	2027	
4.1.1	\$	\$	\$	\$	
PROGRA	9.572.608.999	4.289.315.000	6.831.439.655	7.279.644.270	



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

MA: INSTRU MENTOS DE PLANIFIC ACIÓN TERRITO RIAL				
1.2.1.0.0 0-001 - ICLD	\$ 6.720.000.000,0 0	\$ 2.046.000.000,00	\$ 4.399.013.200,00	\$ 4.666.488.530,00
1.2.4.3.0 3-070 - SGP LIBRE INVERSI ON	\$ 2.050.000.000,0 0	\$ 2.243.315.000,00	\$ 2.432.426.454,50	\$ 2.613.155.740,07
1.3.3.8.0 3-95- 070 RB SGP PROPOSI TO GENERA L LIBRE INVERSI ON	\$ 802.608.998,66	\$	\$	\$

^{*}PROGRAMA RESTAURACION DEL URBANISMO CARTAGENERO FUE ELIMINADO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 013-2024 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Impulsor de avance: Cartagena Ordenada Alrededor del Agua

4. LINEA ESTRATEGICA: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE					
	4.7 IMPULSOR DE AVA	NCE: CARTAGENA OR	DENADA ALREDEDOR	DEL AGUA	
	2024	2025	2026	2027	
4.7.5 PROGRA MA: GESTIÓN DEL TERRITO RIO MARINO COSTERO	\$ 300.000.000	\$ 306.000.000	\$ 313.038.000	\$ 320.863.950	



1.2.1.0.0 0-001 -	\$	\$	\$	\$
ICLD	300.000.000	306.000.000	313.038.000	320.863.950

El texto final queda así:

	4. LINEA ESTRATEGICA: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE					
	4.7 IMPULSOR DE AV	ANCE: CARTAGENA OF	RDENADA ALREDEDOR	DEL AGUA		
	2024	2025	2026	2027		
4.7.5						
PROGRA						
MA:						
GESTIÓ						
N DEL	\$	\$	\$	\$		
TERRITO	-	306.000.000	313.038.000	320.863.950		
RIO						
MARINO						
COSTER						
0						
1.2.1.0.						
00-001 -	\$	\$	\$	\$		
ICLD	-	306.000.000,00	313.038.000,00	320.863.950,00		

Impulsor de avance: Transparencia y Gobierno Abierto

5. LIN	5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
	5.1 IMPULSOR DE AVANCE: TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO					
	2024	2025	2026	2027		
5.1.1 PROGRAMA: PROCESOS ADMINISTRA TIVOS ÓPTIMOS Y TRANSPAREN TES	\$ 409.000.000	\$ 624.610.000	\$ 645.684.089	\$ 667.675.880		
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$		
001 - ICLD	309.000.000	515.180.000	527.029.140	540.204.869		
1.3.1.1.03- 138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$ 100.000.000	\$ 109.430.000	\$ 118.654.949	\$ 127.471.012		

5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
5.1 IMPULSOR DE AVANCE: TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO



	2024	2025	2026	2027
5.1.1 PROGRAMA : PROCESOS ADMINISTR ATIVOS ÓPTIMOS Y TRANSPARE NTES	\$ 1	\$ 309.430.000	\$ 323.254.949	\$ 337.186.012
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	-	200.000.000,00	204.600.000,00	209.715.000,00
1.3.1.1.03-				
138 -				
DIVIDENDO				
S				
SOCIEDAD	\$	\$	\$	\$
PORTUARIA	1,00	109.430.000,00	118.654.949,00	127.471.011,71

Impulsor de avance: Fortalecimiento Institucional e Innovación Administrativa

5.	5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
5.:	5.2 IMPULSOR DE AVANCE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA					
	2024	2025	2026	2027		
5.2.1 PROGRA MA: MODELO INTEGRA DO DE PLANEACI ÓN Y GESTIÓN - MIPG	\$ 41.000.000	\$ 41.820.000	\$ 42.781.860	\$ 43.851.407		
1.2.1.0.0 0-001 - ICLD	\$ 41.000.000	\$ 41.820.000	\$ 42.781.860	\$ 43.851.407		

	5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
Ţ.	5.2 IMPULSOR DE AVANCE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN					
		ADMINISTRAT	TVA			
	2024 2025 2026 2027					
5.2.1 PROGRA MA: MODEL O	\$ 449.999.999	\$ 357.000.000	\$ 365.211.000	\$ 374.341.275		



INTEGR ADO DE PLANEA CIÓN Y GESTIÓ N - MIPG				
1.2.1.0. 00-001 -	\$	\$	\$	\$
ICLD	\$ 350.000.000,00	\$ 357.000.000,00	365.211.000,00	374.341.275,00
1.3.1.1.				
03-138 -				
DIVIDEN DOS				
SOCIED				
AD				
PORTUA	\$	\$	\$	\$
RIA	99.999.999,00	-	-	-

Impulsor de avance: Cultura Ciudadana

5	5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
	5.4 Impulsor de avance: Cultura Ciudadana					
	2024	2025	2026	2027		
5.4.4 PROGRA MA: CARTAGE NA BRILLA CON CULTURA CIUDADA NA	\$ 1.561.530.000	\$ 1.592.760.600	\$ 1.629.394.094	\$ 1.670.128.946		
1.2.1.0.0 0-001 - ICLD	\$ 1.561.530.000	\$ 1.592.760.600	\$ 1.629.394.094	\$ 1.670.128.946		

5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
	5.4 Impulso	or de avance: Cultur	a Ciudadana			
	2024 2025 2026 2027					
5.4.4						
PROGRAMA:						
CARTAGENA	\$	\$	\$	\$		
BRILLA CON	1.561.530.000	2.092.760.600	2.129.394.094	2.170.128.946		
CULTURA						
CIUDADANA						



1.2.1.0.0	\$	\$	\$	\$
0-001 - ICLD	1.561.530.000,00	2.092.760.600,00	2.129.394.093,80	2.170.128.946,15

Impulsor de avance: Finanzas Públicas

	5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
	5.3 IMPULSOR DE AVANCE: FINANZAS PÚBLICAS					
	2024 2025 2026 2027					
5.3.1 PROGRA MA: GESTIÓN FISCAL Y FINANCI ERA OPORTU NA	\$ 25.491.085.895	\$ 17.180.982.314	\$ 16.213.798.875	\$ 16.146.949.452		
1.2.1.0.0 0-001 - ICLD	\$ 8.882.596.816	\$ 8.350.248.752	\$ 6.638.634.474	\$ 5.860.350.335		
1.2.3.2.0 9-177 - PLUSVAL IA	\$ 1	\$ 1	\$ 1	\$ 1		
1.2.4.3.0 3-070 - SGP LIBRE INVERSI ON	\$ 8.069.755.607	\$ 8.830.733.561	\$ 9.575.164.400	\$ 10.286.599.115		
1.3.3.1.0 0-93-001 RB ICLD	\$ 8.500.000.000	\$	\$	\$ -		
1.3.3.8.0 3-95-070 RB SGP PROPOSI TO GENERA L LIBRE INVERSI ON	\$ 38.733.471	\$ -	\$ -	\$ -		

5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
	5.3 IMPULSOR DE AVANCE: FINANZAS PÚBLICAS					
	2024 2025 2026 2027					



5.3.1 PROGR AMA: GESTIÓ N FISCAL Y FINANCI ERA OPORT UNA	\$ 24.691.085.895	\$ 17.180.982.314	\$ 16.213.798.875	\$ 16.146.949.452
1.2.1.0. 00-001 - ICLD	\$ 8.882.596.816,00	\$ 8.350.248.752,32	\$ 6.638.634.473,62	\$ 5.860.350.335,46
1.2.3.2. 09-177 - PLUSVA	\$	\$	\$	\$
1.2.4.3. 03-070 - SGP LIBRE INVERSI	\$	1,09 \$	\$	\$
ON 1.3.3.1.	8.069.755.607,00	8.830.733.560,74	9.575.164.399,91	10.286.599.114,82
00-93- 001 RB ICLD	\$ 7.700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.3.8. 03-95- 070 RB SGP PROPO SITO GENER AL LIBRE				
INVERSI ON	\$ 38.733.470,51	\$ -	\$ -	\$ -

Impulsor de avance: Sistema de Planeación Distrital

5. LII	5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
	5.6 IMPULSOR DE AVANCE: SISTEMA DE PLANEACIÓN DISTRITAL					
	2024 2025 2026 2027					
5.6.6 PROGRAMA: GESTION	\$ 1	\$ 810.000.000	\$ 834.600.000	\$ 849.715.000		



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

CATASTRAL				
CON				
ENFOQUE				
MULTIPROP				
OSITO				
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$
001 - ICLD	1	810.000.000	834.600.000	849.715.000

El texto final queda así:

5. l	5. LINEA ESTRATEGICA: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
	5.6 IMPULSOR DE AVANCE: SISTEMA DE PLANEACIÓN DISTRITAL						
	2024 2025 2026 2027						
5.6.6 PROGRAM							
A: GESTION							
CATASTRAL	\$	\$	\$	\$			
CON	800.000.001	810.000.000	834.600.000	849.715.000			
ENFOQUE							
MULTIPRO							
POSITO							
1.2.1.0.00-	\$	\$	\$	\$			
001 - ICLD	1,00	810.000.000,00	834.600.000,00	849.715.000,00			
1.3.3.1.00-							
93-001 RB	\$	\$	\$	\$			
ICLD	800.000.000,00	-	-	-			

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Se modifica una de las tablas de contenido del capítulo de seguimiento, en el siguiente sentido. El texto quedaría de la siguiente manera:

TABLERO DE CONTROL PARA PLANES DE ACCIÓN - RANGOS POR TRIMESTRE AJUSTADOS SEGÚN EL PERIODO DE CORTE.						
Criterio de Seguimiento	Rango de Seguimiento	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	
Sobresaliente	90,1% - 100%	22,51% - 25%	45,1% - 50%	67,51% - 75%	90,1% -	
Aceptable	75,1% - 90%	18,76% - 22,5%	37,51% - 45%	56,26% - 67,5%	75,1% - 90%	
Medio	50,1% - 75%	12,51% - 18,75%	25,1% - 37,5%	37,51% - 56,25%	50,1% - 75%	



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

Deficiente	25,1% - 50%	6,26% - 12,5%	12,51% - 25%	18,76% - 37,5%	25,1% - 50%
Crítico	0% - 25%	0% - 6,25%	0% - 12,5%	0% - 18,75%	0% - 25%

Se propone además la inclusión de dos artículos adicionales al articulado del Proyecto de Acuerdo, los cuales tienen por finalidad adoptar el uso del Trazador Presupuestal para la equidad de las mujeres y la Comisión de Seguimiento al Enfoque de Género como herramienta de gestión y seguimiento al Plan de Desarrollo. Estos artículos se integrarán en las disposiciones finales. Por lo tanto, el texto final, queda así:

Artículo 30. USO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES. La Administración territorial en virtud del artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 implementará el Trazador presupuestal para la Equidad de la Mujer como herramienta de gestión y seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Cartagena Ciudad de Derechos, visibilizando desde su formulación en los proyectos de inversión de las diferentes entidades, el gasto que contribuye a la implementación de la POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES, la garantía de los derechos de las mujeres y al cierre de brechas de género.

Anualmente, la Administración Distrital presentará al Concejo Distrital, junto al proyecto de presupuesto de la vigencia correspondiente, un anexo de los proyectos que aportarán a la garantía de los derechos de las mujeres establecidos en el Plan de Desarrollo. Así mismo, con base en el trazador presupuestal equidad de la mujer, en la última semana del primer periodo de sesiones, la administración presentará a la corporación pública un informe de los recursos ejecutados y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior asociados a la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.

Artículo 31. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL ENFOQUE DE GÉNERO. La administración distrital implementará una (1) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL ENFOQUE DE GÉNERO como herramienta de gestión y seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo. La comisión estará integrada por los secretarios de las distintas dependencias que se articulan según los programas y metas del "Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Cartagena, Ciudad de Derechos", para alcanzar intervenciones eficientes, armoniosas y seguras que interpreten adecuadamente las lógicas sociales que expresan la realidad de las mujeres con un enfoque diferencial e interseccional. La comisión garantizará la incorporación del enfoque de género, el seguimiento a la formulación e implementación de la política pública de la mujer y equidad de género y la intervención e inversión pública desarrollada por cada uno de los proyectos que marcan en el trazador de género.

El alcalde Distrital reglamentará el funcionamiento de las comisiones a las que trata el presente artículo

MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 013-2024

De conformidad con la relación de las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Proyecto de Acuerdo N° 013-2024, los ajustes se hacen a los siguientes artículos:



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

- Artículo 2º: VISIÓN
- Artículo 7º: DETERMINANTES DEL PLAN DE DESARROLLO CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS
- Artículo 9º: LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SEGURIDAD HUMANA
- Artículo 10º: LÍNEA ESTRATÉGICA 2: VIDA DIGNA
- Artículo 11º: LÍNEA ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO ECONÓMICO Y EQUITATIVO
- Artículo 12º: LÍNEA ESTRATÉGICA 4: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE
- Artículo 13º. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- Artículo 14º. CAPÍTULO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS
- Artículo 20º. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES
- Artículo 21º. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. Además, de conformidad con la relación de las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Proyecto de Acuerdo N° 013-2024, se adicionan los siguientes artículos:
- Artículo 30º. USO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES
- Artículo 31º. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL ENFOQUE DE GÉNERO

10. ANEXOS

- DOCUMENTO TÉCNICO BASES DEL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS"
- PLAN TERRITORIAL DE SALUD "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS EN SALUD" 2024-2027
- PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2024-2027
- ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO DEL 29 DE ABRIL DEL 2024
- ACTAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027.
- CONCEPTOS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y LA CORPORACIÓN
 AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE SOBRE EL DOCUMENTO BASES DEL PLAN
 DE DESARROLLO 2024- 2027 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS
- PONENCIAS Y DOCUMENTOS RADICADOS.
- OFICIO AMC-OFI-0060199-2024 de Mayo 21 de 2024: "Aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2024: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Cartagena Ciudad de Derechos".

11. CONCLUSIONES

Efectuado el estudio del proyecto de acuerdo <u>"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"</u>, se evidencia que, esta iniciativa está ajustada a los requerimientos legales y constitucionales que regulan la materia, además representa una oportunidad invaluable para transformar positivamente la realidad de los cartageneros y construir una ciudad más próspera, inclusiva y sostenible para todos. Este plan,



Ponencia de Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 013/2024

se ha gestado como una respuesta integral a las diversas perspectivas y experiencias de la ciudad, recogiendo los aportes de actores sociales, gremios, organizaciones e instituciones, así como de la ciudadanía en general.

En el transcurso del cuatrienio 2024-2027, este plan establece programas e inversiones que contribuirán significativamente a mejorar la calidad de vida de los cartageneros y fortalecer el desarrollo del Distrito. A través de medidas que garantizan servicios básicos para una vida digna, protección ante amenazas a la vida, fomento del desarrollo económico mediante la diversificación y el turismo sostenible, promoción de una ciudad sostenible y resiliente, y consolidación de un gobierno distrital cercano, eficaz y ágil.

Es importante destacar que las apuestas del Plan de Desarrollo están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que demuestra su coherencia con los estándares internacionales de desarrollo sostenible. Desde la lucha contra la pobreza y el hambre hasta la promoción de la igualdad de género y la acción por el clima, este plan busca abordar una amplia gama de desafíos que enfrenta la ciudad.

La estructura del Plan de Desarrollo, refleja una visión clara y detallada para el futuro de Cartagena. Con un enfoque en la mejora de la calidad de vida y la inclusión social, este plan se presenta como una hoja de ruta sólida para el desarrollo integral del Distrito.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se presenta <u>PONENCIA POSITIVA DE PRIMER</u> <u>DEBATE</u>, con la salvedad de que el proyecto podría ser objeto de modificaciones, las cuales serían introducidas durante el segundo debate.

ORIGINAL FIRMADO

Laura Diaz Casas Concejal Ponente Coordinadora Javier Julio Bejarano Concejal Ponente

Wilson Toncel Ochoa. Concejal Ponente

Hernando Piña Elles Concejal Ponente

Mónica Villalobos Olea Concejal Ponente Luz Marina Paria Cespedes Concejal Ponente

